



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación. 9

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación. 10

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Isabel Diaz Caparrós, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), al puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga). 12

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Antonio Ramón Olea Ramacho, Interventor del Ayuntamiento de Maracena (Granada). 12

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada). 12

Número formado por dos fascículo

Jueves, 18 de enero de 2007

Año XXIX

Número 13 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Amador Cebrián Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

13

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en régimen de acumulación.

13

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Decreto 1/2007, de 9 de enero, por el que se cesa a don Rafael Candau Rámila como Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

14

Decreto 2/2007, de 9 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Rueda Cascado como Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

14

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Gervilla Linares Catedrático de Universidad.

14

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Álvaro Pablo Jesús Vallejo Campos Catedrático de Universidad.

14

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Casillas Barranquero Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel Sorroche Cuerva Profesor Titular de Universidad.

15

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 26 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

16

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 1 de diciembre de 2006, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios una plaza vinculada como facultativo especialista de área de la Institución Sanitaria concertada.

17

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

28

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Asociados, mediante contrato laboral especial.

28

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

33

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 4/2007).

34

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 9 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2007.

34

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 212/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

35

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2180/2006, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

35

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

35

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2178/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

36

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1841/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

36

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 238/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

36

Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se remite el expediente completo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 811/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis, Negociado 1.º, de Sevilla.

36

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea aérea a 66 kV desde la Subestación «Olvera» hasta la Subestación «Nueva Ronda», en las provincias de Cádiz y Málaga. (PP. 5383/2006).

37

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja Tres» y su línea de evacuación de 20 kV, sita en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada). (PP. 5217/2006).

38

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

39

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

39

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler (RAPPA).

40

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

40

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se autoriza y deniega la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2007.

40

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

47

## CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo (BOJA núm. 240, de 14.11.2006).

47

Corrección de errores de la Orden de 30 de octubre de 2006, por la que se aprueba Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas de clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años (BOJA núm. 231, de 29.11.2006).

48

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales en materia de Atención a Menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006.

48

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del programa de turismo social de personas mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2007 (BOJA núm. 245, 21.12.2006).

49

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Orden de 26 de diciembre de 2006, por la que se acepta la donación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

49

**EMPRESAS**

Resolución de 16 de mayo de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden dos becas de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en medios de comunicación. (PP. 2070/2006).

50

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 347/2005. (PD. 86/2007).

51

Edicto de 13 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 56/2003. (PD. 82/2007).

51

Edicto de 20 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1352/2005. (PD. 104/2007).

52

Edicto de 23 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 79/2006. (PD. 83/2007).

53

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 13 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 135/2004. (PD. 88/2007).

53

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la licitación que se cita.

55

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la licitación que se cita.

55

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación administrativa especial que se cita.

55

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de los estudios de cinco planes de transporte para los trabajadores de centros públicos de actividad (Expte. 60/2006-AAE).

55

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición del suministro de mobiliario, bienes homologados, para la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Alcalá la Real.

56

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de asistencia dental que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 79/2007).

56

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 12 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

56

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de recopilación, comprobación e introducción en un sistema informático de datos sobre aprovechamientos de aguas consideradas privadas hasta 1986, en la provincia de Huelva dentro de la demarcación atlántica de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1287/2006/R/00 (A4.803.620/0411)). (PD. 63/2007).

57

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica para la tramitación e inscripción de aprovechamientos en la Sección A del Registro de Aguas, en la provincia de Huelva, de la demarcación atlántica de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1286/2006/R/00). (PD. 64/2007).

57

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Colector de pluviales en la barriada de Los Molinos. T.m. Somontín (Almería) (Expte. 1345/06/G/00). (PD. 62/2007).

58

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

Resolución de 2 de enero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

58

Resolución de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 9/ISE/2007). (PD. 78/2007).

62

Resolución de 3 de enero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia interior de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

58

Resolución de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 8/ISE/2007). (PD. 69/2007).

63

**UNIVERSIDADES**

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

59

Resolución de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 7/ISE/2007). (PD. 68/2007).

63

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 5 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 5311/2006).

59

Resolución de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 6/ISE/2007). (PD. 67/2007).

64

Anuncio de 28 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 63/06). (PP. 5340/2006).

59

Resolución de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 5/ISE/2007). (PD. 66/2007).

64

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Patrimonio, de subasta pública (Expte. 113/06). (PP. 5276/2006).

60

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 62/06). (PP. 5339/2006).

60

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 89/2007).

65

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación. (PP. 5352/2006).

60

Anuncio de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2007. (PP. 5479/2006).

61

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 90/2007).

65

**MANCOMUNIDADES**

Edicto de 20 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad de Municipios «Ribera del Huelva», de inicio de procedimiento de contratación de Técnicos de redacción de proyectos de planes de accesibilidad en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y transporte. (PP. 5451/2006).

61

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Obras de mejora en abastecimiento y regulación en los depósitos de los municipios de Espiel, Fuenteovejuna, Obejo y Vacar, provincia de Córdoba (NET352156)». (PD. 84/2007).

66

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 11/ISE/2007). (PD. 71/2007).

61

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro e instalación del equipamiento escénico del Teatro Alhambra (Granada).

66

Resolución de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 10/ISE/2007). (PD. 70/2007).

62

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de servicio de desarrollo e implantación módulo mySAP ERP. (PD. 85/2007).

67

Anuncio de 4 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

67

Anuncio de 8 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 100/2007).

69

Anuncio de 9 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 99/2007).

69

Anuncio de 2 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de administración, centralita y recepción de la sede de la Fundación IAVANTE en Granada (Expte. 006/07). (PD. 87/2007).

69

Anuncio de 8 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de administración, centralita y recepción de las sedes de la Fundación IAVANTE en Sevilla y Málaga (Expte. 005/07). (PD. 81/2007).

70

Anuncio de 8 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de asistencia técnica en régimen de outsourcing del sistema informático para la Fundación IAVANTE (Expte. 003/07). (PD. 80/2007).

70

Anuncio de 9 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), sede de la Fundación IAVANTE en Granada (Expte. 004/07). (PD. 105/2007).

70

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de fianza constituida por Empresa Titular de Bingos.

72

Anuncio de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

72

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

72

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Los Hermanos», núm. 1445. (PP. 5390/2006).

72

Anuncio de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre resolución de otorgamiento de Permiso de Investigación «San Pedro», núm. 16.073. (PP. 38/2006).

73

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Dúrcal- Zujaira por Granada con hijuelas de Granada a Chauchina por Santa Fe y de Granada a Belicena (VJA-194).

74

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

74

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando a don Rafael Molina Triviño, Resolución de 20 de diciembre de 2006, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 6 de octubre de 2006 (Expte. AL00164/06).

74

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones, modelo 047, de órganos gestores externos, por prestaciones de asistencia sanitaria tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

75

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación por asistencia sanitaria, tramitados por el Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

75

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen de las Nieves» de Granada.

76

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

76

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1271/2006, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

76

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1267/2006, interpuesto por doña Marta Moragues Valladares contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

77

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1210/2006, interpuesto por doña Laura Carmen Mora de Zayas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

77

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de 1 de diciembre de 2006 recaído en el expediente sancionador núm. 288/06.

77

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de 13 de octubre de 2006 recaído en el expediente sancionador núm. 257/06.

78

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

78

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

78

Acuerdo de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Francisco Trujillo Ruiz.

79

Acuerdo de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Isabel Pérez Egea.

79

Acuerdo de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan García García.

80

Acuerdo de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Marian Alexandru y doña Viorica Alexandru, del acto que se cita.

80

Acuerdo de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Vasile Alexandru y doña Alexandra Alexandru, del acto que se cita.

80

Acuerdo de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Abraham Romero Moreno, del acto que se cita.

80

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el «Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves “Campiñas de Sevilla” y “Alto Guadiato”».

81

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/551/AG.MA/ENP.

81

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte público “Las Gargantas, Los Pílonos y Cambronerías”, Código CA-11016-JA.

82

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/646/G.C./INC.

82

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/295/G.C./PES.

82

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1168/G.C./FOR.

82

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/664/G.C./INC.

83

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/696/G.C./INC.

83

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

83

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

84

### AYUNTAMIENTOS

Edicto de 14 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7S. (PP. 5393/2006).

84

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.	85	Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.	85
Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Administrativo Informático.	85	Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operario de Limpieza Viaria.	85
Anuncio de 17 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Ordenanza de la Biblioteca Supramunicipal.	85	Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	85
Anuncio de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Auxiliares de la Biblioteca Supramunicipal.	85	Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Educador Social.	85
Anuncio de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Diplomados en Biblioteconomía.	85	Anuncio de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operario de Mantenimiento.	85
Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Policías Locales.	85	Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Puente Genil, Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, de bases para la selección de Trabajador Social.	86
Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Administrativo.	85	Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de Personal Laboral.	86
Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Policías Locales.	85		
Anuncio de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Oficial Primera de Instalaciones Deportivas.	85		
Anuncio de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Coordinador de Obras.	85		
Anuncio de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de Policías Locales.	85		
Anuncio de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de bases para la selección de Oficiales y Subinspectores de la Policía Local.	85		
Anuncio de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Subalterno Notificador.	85		
Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Nigüelas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	85		
		<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
		Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Gumersindo López Bueno, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/90 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0960, finca 44415, sita en C/ Ángel Ganivet, núm. 8 de Bailén (Jaén).	86
		<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
		Anuncio de 3 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Nuevo Chapin, de disolución. (PP. 76/2007).	86
		Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Jofe, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 5397/2006).	86

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=929>, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

##### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del

perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 11 de diciembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06UE/39.6026.

Código beca: 765.

Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Química.

Se valorará: Análisis de productos manufacturados basados en tecnología láser.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm.89,  
de 7.5.2004**

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún

compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=929>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 18 de diciembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Referencia proyecto: 2006/31.  
Código beca: 767.  
Investigador principal: Juan Torres López.  
Departamento: Derecho Financiero, Economía Política, Filosofía del Derecho.  
Dedicación: 35 horas.  
Duración: 5 meses.  
Cuantía: 700 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Derecho y/o Ciencias del Trabajo.

Núm. becas: 1.  
Referencia proyecto: 2006/31.  
Código beca: 768.  
Investigador principal: Juan Torres López.  
Departamento: Derecho Financiero, Economía Política, Filosofía del Derecho.  
Dedicación: 35 horas.  
Duración: 5 meses.  
Cuantía: 700 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Económicas.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Isabel Díaz Caparrós, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, de doña Isabel Díaz Caparrós, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Isabel Díaz Caparrós, con DNI 25.698.375, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Antonio Ramón Olea Ramacho, Interventor del Ayuntamiento de Maracena (Granada).*

Vista la petición formulada por D. Antonio Ramón Olea Ramacho, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada), mediante Resolución de 25 de enero de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de D. Antonio Ramón Olea Ramacho, con DNI 74.642.997, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2006, por la que se solicita la prórroga de la

adscripción temporal en comisión de servicios de doña Francisca Sánchez Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Francisca Sánchez Sánchez, con DNI 34.838.172, actual Interventora del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Amador Cebrián Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de don José Amador Cebrián Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), así como la conformidad de

esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Amador Cebrián Ramírez, con DNI 34.010.185, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 13 de diciembre de 2006, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Alhambra (Sevilla), a don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 1/2007, de 9 de enero, por el que se cesa a don Rafael Candau Rámila como Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2007.

Vengo en cesar a don Rafael Candau Rámila como Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 2/2007, de 9 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Rueda Cascado como Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 21.5 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2007,

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Rueda Cascado como Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Gervilla Linares Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado de 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Gervilla Linares, con Documento Nacional de Identidad número 27.492.096, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Álvaro Pablo Jesús Vallejo Campos Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado de 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filosofía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Álvaro Pablo Jesús Vallejo Campos, con Documento Nacional de Identidad número 32.026.752, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filosofía, adscrito al Departamento de Filosofía de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Casillas Barranquero Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado de 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jorge Casillas Barranquero, con Documento Nacional de Identidad número 44.253.700, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel Sorroche Cuerva Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado de 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Ángel Sorroche Cuerva, con Documento Nacional de Identidad número 24.243.951, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al Departamento de Historia del Arte de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.*

Con fecha 7 de febrero de 2006, en el BOJA número 25, se publica la Orden de 18 de enero, de la Consejería de la Presidencia por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

La Base duodécima de la Orden citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho Auto es revocado levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

Con fecha 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA número 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento, de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia

atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

#### DISPONGO

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

GASPAR ZARRÍAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

## ANEXO I

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a (100010).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grup.: CD.  
 Mod. Accs.: PLD.  
 Nivel C.D.: 16.  
 C. específico R.P.T.: X-XX- \*6.719,76\*  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional/relacional: Administración Pública.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio, de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

## ANEXO I

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Letrado Adjunto Jefe Área Contencioso (2703410).

Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grup.: A.  
 Mod. Accs: PLD.  
 Nivel C.D.: 29.  
 C. específico R.P.T.: XXXX-\*25.938,96\*.  
 Cuerpo: P-A3.  
 Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.  
 Titulación: Ldo. Derecho.

Número de orden: 2.  
 Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Letrado (97610).  
 Núm. de plazas: 3.  
 Ads.: F.  
 Grup: A.  
 Mod. Accs.: PLD.  
 Nivel C.D.: 28.  
 C. específico R.P.T.: XXXX-\*22.777,20\*.  
 Cuerpo: P-A3.  
 Área funciona relacional: Def. Ases. Jurídica.  
 Titulación: Ldo. Derecho.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios una plaza vinculada como facultativo especialista de área de la Institución Sanitaria concertada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27) modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000 (BOJA de 5 de septiembre), por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculada con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicada en su día a la

Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Normas Generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de la plaza de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

##### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles de acuerdo con lo previsto en el ar-

tículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

f) Haber abonado a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. \_\_\_\_ Cuerpos Docentes Universitarios». La falta de pago de estos derechos no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

##### Requisitos específicos:

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, la respectiva Comisión de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

##### Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en el concurso de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través

de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

Hoja de servicios.

Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Fotocopia compulsada del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos los interesados de forma individualizada.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisión de Acceso.

La Comisión de Acceso estará formada por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria,

cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los

candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

#### Acto de presentación.

Si la convocatoria prevé la comparecencia en la plaza convocada (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el curriculum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrá lugar la actuación de la Comisión de Acceso.

#### Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a

la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 1 de diciembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez, el Rector, José Manuel Roldán Noguera.

#### ANEXO I

Código plaza: FV060304.

Cuerpo docente: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Cirugía.

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Patología Quirúrgica: Cirugía Digestiva y Endocrinología.

- Investigadoras: Cirugía Digestiva y Endocrinología.

- Especialidad: Cirugía General y Aparato Digestivo.

- Servicio asistencial: Cirugía General y Aparato Digestivo.

Hospital Universitario Reina Sofía.

- Comparecencia de los candidatos: NO SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO SI

#### Comisión de Acceso

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Pera Madrazo, Profesor Emérito de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Manuel González Egúaras, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Sitges Serra, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Jesús María Villar del Moral, Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», Granada.

Vocal 3: Don Fernando Docobo Durantez, Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Evaristo Varo Pérez, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Miguel Ángel García Ureña, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Don Manuel López-Cantarero Ballesteros, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don José Tomás Torres Alcalá, Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», Granada.

Vocal 3: Don Antonio Galindo Galindo, Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Sevilla.



ANEXO III

MODELO CURRICULUM

**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nacimiento: Provincia y Localidad \_\_\_\_\_

Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Facultad \_\_\_\_\_ o Escuela \_\_\_\_\_ actual \_\_\_\_\_

Departamento o Unidad Docente actual \_\_\_\_\_

Categoría actual como Profesor \_\_\_\_\_

**2.- TITULOS ACADÉMICOS.**

Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubo

EL/LA ABAJO FIRMANTE D/Dª ..... 200...

**SOLICITA**

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con Facultativo/s Especialista/s de Área/s de la Institución Sanitaria concertada de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 200...

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

<b>5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)</b>	

<b>6.- PUBLICACIONES (LIBROS)</b>	
Título	Editorial
Fecha Publicación	

<b>3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.</b>				
Categoría	Organismo o Centrc.	Régimen Dedicación	Actividad	Fecha cese o Terminación

<b>4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.</b>	

<b>8.- OTRAS PUBLICACIONES.</b>
<b>9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION</b>

<b>7. – PUBLICACIONES (ARTICULOS)*</b>			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de página
<b>CONTINUACION PUBLICACIONES (ARTICULOS)</b>			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de página

\* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista

<p><b>10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.</b></p>	<p><b>CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS.</b></p>
<p><b>11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</b></p>	<p><b>12.- PATENTES.</b></p>
	<p><b>13.-CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)</b></p>

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional

<b>16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE</b>
<b>17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION</b>

<b>18.- OTROS MERITOS</b>

<b>14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS ( CON INDICACION DE CENTRO Y ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN)</b>

<b>15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS ( CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)</b>

El abajo firmante, D.  
 Nº de Registro de Personal y    
 Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Curriculum", comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Córdoba, a                    de  
 Firmado:

Indíquese, en su caso, el Cuerpo al que pertenece

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 22 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.*

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Orden de 18 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La base duodécima de la Orden citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho Auto es revocado levantándose la suspensión por medio de auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Auto declarando la ejecución provisional de la Sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el Auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

**DISPONGO**

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería de Educación.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Asociados, mediante contrato laboral especial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

**RESUELVO**

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 28 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Asociados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz; y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los precep-

tos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se cursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

2.1.3. Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada

gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público, aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del

Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.<sup>a</sup> Maestre Maestre, don Manuel García Basallote, doña Ana M.<sup>a</sup> Navarro Arévalo y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rendón Unceta.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Alejandro Manzano Quiñones.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y

Recursos, como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y, en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

#### 7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2006:

Prof. Asociado 12 horas: 6.998,46 €.  
 Prof. Asociado 10 horas: 5.832,40 €.  
 Prof. Asociado 8 horas: 4.666,15 €.  
 Prof. Asociado 6 horas: 3.499,75 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

#### 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para

optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

**5.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2006/07**

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
		Ciencia de los Materiales e Ing. Metalúrgica y Química Inorgánica	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO			Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área en las titulaciones de los Campus de Cádiz y Puerto Real	Doctor en Ciencias	Ver art. 3.º) Reglamento Contratación Profesorado
NDC 3912	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR ASOCIADO	8 h	(1)	Humanidades y Jurídicas	Docencia en asignaturas del área de Didáctica y Organización Escolar	Preferentemente titulaciones de Psicopedagogía y Pedagogía	12 puntos
DC 3547	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR ASOCIADO	8 h	Hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en asignaturas del área de Didáctica y Organización Escolar	Preferentemente titulaciones de Psicopedagogía y Pedagogía	12 puntos
DC 3548	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR ASOCIADO	8 h	Hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en asignaturas del área de Didáctica y Organización Escolar	Preferentemente titulaciones de Psicopedagogía y Pedagogía	12 puntos
DC 3549	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR ASOCIADO	8 h	Hasta 30/06/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en asignaturas del área de Didáctica y Organización Escolar	Preferentemente titulaciones de Psicopedagogía y Pedagogía	12 puntos
DC 3550	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR ASOCIADO	8 h	Hasta 30/06/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en asignaturas del área de Didáctica y Organización Escolar	Preferentemente titulaciones de Psicopedagogía y Pedagogía	12 puntos
	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería de Sistemas y Automática...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES *	BOLSA PROFESOR ASOCIADO		Hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores	Preferentemente titulación Ingeniero o Ingeniero Técnico en Informática, Electrónica o Telecomunicación	Ver art. 3.º) Reglamento Contratación Profesorado
NDC 3723	Escuela Politécnica Superior Algeciras	Ingeniería Química...	INGENIERÍA QUÍMICA	PROFESOR ASOCIADO	10 h	(2)	Experimentales	Docencia en el área de Ingeniería Química		Ver art. 3.º) Reglamento Contratación Profesorado
DC 3551	Escuela Superior Ingeniería	Máquinas y Motores Térmicos	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	PROFESOR ASOCIADO	6 h	2.º cuatrimestre	Tecnológicas	(3)	(4)	20 puntos
NDC 3913	F. CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR ASOCIADO	12 h	(5)	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Organización de Empresas	(6)	Ver art. 3.º) Reglamento Contratación Profesorado
NDC 3914	F. CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR ASOCIADO	6 h	(5)	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Organización de Empresas	(6)	Ver art. 3.º) Reglamento Contratación Profesorado

\* La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- (1) Durante la baja por paternidad del titular y como máximo hasta el 30/06/2007.
- (2) Durante el cargo académico de la titular y como máximo hasta el 30/06/2007.
- (3) Docencia en Ingeniería Térmica y Energética (Ingeniería Térmica, Tecnología Energética, Energía Renovable, Gestión de la Energía).
- (4) Preferentemente titulación Ingeniero. Experiencia en el diseño y selección de equipos, en la confección de proyectos e informes técnicos, relacionados con instalaciones térmicas y energéticas.
- (5) Durante la ausencia del titular y como máximo hasta el 30/09/2007.
- (6) Preferentemente: En primer lugar Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Económicas; en segundo lugar Ingenieros.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Sevilla a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006, de Concesión de Subvenciones a Entidades Locales para la Financiación de Gastos Corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.01.09.00.01.41. 460.00.81A.0, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- Demetrio Pérez Carretero.

#### A N E X O

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Marismillas.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcázar.  
Importe: 16.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público y de mantenimiento de la depuradora de aguas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público 2005.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceña.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.  
Importe: 30.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público meses de enero, febrero y parte de marzo de 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Molares.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedrera.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público enero a abril 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñaflores.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.  
Importe: 24.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público, pequeñas reparaciones y material eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas.  
Importe: 60.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público y de recogida y tratamiento de RSU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaverde del Río.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Finalidad: Gastos del servicio de tratamiento de RSU 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Importe: 100.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público y recogida y tratamiento de RSU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcólar.  
Importe: 45.803,83 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público, carburantes, mantenimiento y reparación de barredora y pequeño material eléctrico para alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcolea del Río.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Finalidad: Gastos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público abril a mayo 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Madroño.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de alumbrado público, reparaciones en la red de alumbrado y agua; productos de cloración del agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pruna.  
Importe: 30.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público mayo a febrero 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.  
Importe: 48.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público junio a diciembre 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público, combustible y carburantes.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Rubio.  
Importe: 10.000,00 euros.  
Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público meses enero a junio 2005.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja del Campo.  
 Importe: 18.000,00 euros.  
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público y de abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
 Importe: 65.597,66 euros.  
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.  
 Importe: 30.000,00 euros.  
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público resto de marzo, abril, mayo y parte de junio.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Mayor.  
 Importe: 34.116,14 euros.  
 Finalidad: Gasto de suministro de alumbrado público enero a septiembre 2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.  
 Importe: 65.000,00 euros.  
 Finalidad: Gasto del servicio de limpieza viaria.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 4/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,05 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bonobús ordinario	7,10 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 9 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2007.*

Mediante el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, de 25 de septiembre de 2006, sobre Medidas Retributivas y de Oferta de Empleo Público para los años 2007/2009, se inicia el proceso de adecuación del complemento específico, con la finalidad de que a la finalización del trienio señalado se alcance el objetivo de la inclusión del 100% del importe de una mensualidad de dicho complemento en la cuantificación de las pagas extraordinarias, y para ello se reconoce que cada Administración Pública, con la finalidad de conseguir una aplicación racional de esta medida, lleve a cabo los ajustes necesarios para su consecución.

La Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, establece que, adicionalmente al incremento del 2% de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo y periódico, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo, a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 6/1985, experimentará un incremento del 1% que se destinará al aumento del complemento específico, con el objeto de lograr, en sucesivos ejercicios, su percepción en catorce pagas, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Además, para el próximo año, de acuerdo con el artículo 10.5 de la citada Ley del Presupuesto, y en aplicación del Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el período 2006/2008, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, el incremento individual mínimo para el ejercicio 2007 quedó fijado en el 3,4%.

Por todo ello, resultando necesario disponer las correspondientes medidas de aplicación y desarrollo, se aprueba mediante el presente Acuerdo la percepción, por el personal funcionario de la Administración General, de dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre de 2007, por un importe de 1/3 de una mensualidad del complemento específico, con la finalidad de asumir en la primera anualidad la parte proporcional correspondiente al 100% del objetivo trienal a conseguir, incluyéndose, como en los ejercicios precedentes con ocasión del proceso de cuantificación del complemento de destino en las citadas pagas extraordinarias, una sistemática de compensación de los incrementos resultantes por este concepto, en el porcentaje total de incremento individual acordado para la anualidad.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2007,

### A C U E R D A

Primero. Con efectos de 1 de enero de 2007, se aplicará un incremento individual mínimo del 3,4% a las retribuciones del personal funcionario e interino incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, con el desglose siguiente:

a) Las retribuciones básicas así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2%.

b) Sin perjuicio del devengo de las pagas extraordinarias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en las nóminas de los meses de junio y diciembre se abonarán al personal funcionario e interino dos pagas adicionales, por un importe cada una de ellas de 1/3 de una mensualidad del complemento específico que tuvieran asignado, aplicándose a tal efecto el incremento del 1,4 restante.

c) En los casos en los que el aumento porcentual de retribuciones para el año 2007, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en las letras a) y b) anteriores sea inferior al 3,4%, la diferencia, hasta dicho porcentaje, se integrará como incremento del complemento específico.

Segundo. Las pagas adicionales contempladas en la letra b) del apartado anterior se regirán, en cuanto a su devengo y percepción, por la reglamentación establecida para las pagas extraordinarias en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Lo dispuesto en el presente Acuerdo será de aplicación al personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía y al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia (A.4.1.) y Veterinaria (A.4.2.).

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 212/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 212/2006, interpuesto por don Eloy Esteban Pruano Ruiz y don Manuel Aragón Aragón, contra la Resolución de 13 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2180/2006, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 2180/2006, interpuesto por doña María de las Nieves Sánchez Pacheco, contra la Orden de 20 de septiembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).*

El Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 23 de octubre de 2006, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2178/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2178/06, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Rosario Martín Torrejón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1841/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1841/06, interpuesto por don Juan Miguel Aparicio Ríos, le-

trado, en nombre y representación de don Miguel Angel Madrigal Marzo, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Molina Hernández y doña Juana Pérez Villar, contra la Orden de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 238/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 238/06, interpuesto por don Francisco Gómez Guillén, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, en nombre y representación de doña Rosa Cinta Pérez Portela contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se remite el expediente completo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 811/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis, Negociado 1.º, de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis, Negociado 1.º, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 811/2006, que se tramita por el procedimiento ordinario, interpuesto por don Miguel Cabello

Rodríguez, actuando en nombre y representación de Cabello Servilimpas, S.L., contra la Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 22 de junio de 2006, por la que se desestima la reclamación formulada por Servilimpas contra la exclusión de la licitación del expediente de limpieza (C-8/2006) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla el expediente completo, que consta de diez documentos y sesenta páginas, debidamente foliado, autenticado y acompañado de un índice de documentos.

3. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en los Autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6, Negociado 1.º, de Sevilla, en la calle Vermondo Resta, s/n (Edificio Viapol), 6.ª planta, en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea aérea a 66 kV desde la Subestación «Olvera» hasta la Subestación «Nueva Ronda», en las provincias de Cádiz y Málaga. (PP. 5383/2006).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 14 de enero de 2005, don Pedro Javier Zarco Perriñán, actuando en nombre de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presentó en las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea a 66 kV s/c con origen en la Subestación «Olvera» y final en la Subestación «Nueva Ronda» en las provincias de Cádiz y Málaga.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 47, de 8 de marzo de 2005, BOP de Cádiz núm. 53, de 7 de marzo de 2005 y BOP de Málaga núm. 64, de 6 de abril de 2005.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del anteproyecto a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones.

Excmo. Ayuntamiento de Olvera.  
Excmo. Ayuntamiento de Torre-Alhàquime.

Excmo. Ayuntamiento de Setenil.  
Excmo. Ayuntamiento de Arriate.  
Excmo. Ayuntamiento de Ronda.  
Excmo. Diputación de Cádiz.  
Excmo. Diputación de Málaga.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Consejería de Obras Públicas Y Transporte.  
Confederación Hidrográfica del Sur.  
Renfe.  
Telefónica

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado, si bien no es en este momento del procedimiento, en el que sólo se está tramitando la Autorización Administrativa, cuando deben establecerse los condicionados técnicos precedentes, sino cuando se tramite la aprobación del proyecto de ejecución.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 12 de abril de 2006, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulada en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar la línea de 66 kV referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «Olvera».  
Final: Subestación «Nueva Ronda».  
Longitud aproximada: 26.000 m.  
Términos municipales afectados (Cádiz): Olvera, Torre-Alhàquime y Setenil.  
Términos municipales afectados (Málaga): Arriate y Ronda.  
Tipo: Simple circuito.  
Tensión de servicio: 66 kV.  
Conductor: LA-180.  
Diámetro total del cable: 17,50 mm.  
Sección total del cable: 181,6 mm<sup>2</sup>.  
Cable de tierra: AC-50, de acero galvanizado.  
Sección del cable de tierra: 49,4 mm<sup>2</sup>.  
Diámetro: 9 mm.  
Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Aisladores: Vidrio templado.  
Tipo: U 70 BS.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja Tres» y su línea de evacuación de 20 kV, sita en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada). (PP. 5217/2006).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005, esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Eme Huéneja Tres, S.L.U., para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja Tres» y su línea de evacuación de 20 kV.

Segundo. Con fecha 18 de octubre de 2005, la empresa promotora, solicita la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de modificación de la instalación sustituyendo los aerogeneradores iniciales por 24 de 1500 kW de potencia unitaria, aprobándose el proyecto de ejecución el 23 de mayo de 2006.

Tercero. Con fecha 8 de junio de 2006, la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada con fecha 23 de mayo de 2003,

emitió Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 30 de junio del 2003, con una configuración del mismo que no se corresponde con la información pública. Esta declaración de impacto ambiental se publicó en el BOP núm. 153, de 7 de julio de 2003.

Esta Delegación Provincial sometió de nuevo a información pública el anteproyecto reformado recogido en la Declaración de Impacto Ambiental, insertándose de nuevo anuncio en el BOP de Granada núm. 121, de 28 de junio de 2005, sin que se produjesen alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Quinto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 3.8.2006, BOJA de 1.9.2006, BOP de 4.9.2006 y Diario Ideal de Granada de 15.7.2006, y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Dólar y Huéneja.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Dólar, Ayuntamiento de Huéneja, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, Red Eléctrica Española, Sevillana Endesa y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Sexto. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004 de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa,

## RESUELVE

Primero: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publi-

caciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Núm. de finca expediente	Término municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Titular Registral/ Catastral	Dirección de titular Registral/ Catastral	Titular actual	Dirección del titular actual	Exposición del pleno dominio para camino en m <sup>2</sup>	Servidumbre de paso subterráneo en m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m <sup>2</sup>
H3-5	Huéneja	8	49	Escarcha	Morales González, José	Valencia	Morales Moreno, Antonio Manuel	Villanueva, 20, Madrid, 28001	90	0	0	930
H3-18	Huéneja	9	49	Escarcha	Morón Cascales, Dolores		Álamo Morón, Juan	Vicente Blasco Ibáñez, 62, 6.º, 1.º, Elche, Alicante. 03201	0	0	0	390
H3-19	Huéneja	9	51	Escarcha	Buendía Fernández, Octavia	Rbla. Agua, s/n, 18511, Charches, Valle del Zalabi, Granada			0	0	0	370
H3-21	Huéneja	10	81	Escarcha	Ramírez Berbel, María	C/ del Agua, núm. 32, Huéneja, 18512, Granada.			290	910	0	0
H3-26	Huéneja	19	6	Las Piletas	Delgado Izquierdo, Joaquín	José Recuerda, 2 Granada, 18004, Granada			0	0	0	460
H3-27	Huéneja	19	7	Las Piletas	Desconocido		Delgado Izquierdo, Joaquín	José Recuerda, 2, Granada, 18004, Granada	0	0	0	170

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0037.JA/06.  
Entidad beneficiaria: Torrematic, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Torredonjimeno.  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0039.JA/06.  
Entidad beneficiaria: Construmen, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Mengíbar.  
Importe subvención: 21.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0036.JA/06  
Entidad beneficiaria: Prisma Estudio, Sdad. Coop. And.

Municipio: Alcalá la Real.  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0038.JA/06  
Entidad beneficiaria: Estrucmoveil, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Torredelcampo.  
Importe subvención: 21.000 euros.

Núm. expediente: RS.0035.JA/06  
Entidad beneficiaria: Tamarcoer Construcciones, S.L.L.  
Municipio: Santo Tomé.  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0033.JA/06.

Entidad beneficiaria: Alisolabae, S.L.

Municipio: Baeza.

Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 27 de diciembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler (RAPPA).*

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DEL DERECHO A LA SUBSIDIACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO A PROMOTORES PÚBLICOS DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, AL AMPARO DEL DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado de los expedientes que se relacionan a continuación, pertenecientes al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler (RAPPA).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0049/02.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.	16.964,48 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2007	24.655,48 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2008	24.655,48 €

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A. (EMUVISAN).

Localidad y núm. viviendas: 30 VPO en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0059/02.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.	25.593,58 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2007	11.806,45 €
0.1.13.00.03.11.76400.43A.2008	11.806,45 €

Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EMSISA).  
Localidad y núm. viviendas: 25 VPO en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, se reserva el derecho a modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas, en orden a ajustarlas a los cambios que se puedan producir en los tipos de interés aplicables a los préstamos cualificados.

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.18.18.77500.32D.8  
3.1.14.31.18.18.77500.32D.5.2007

18/2006/J/309 B18399196 Tadel Formación, S.L. 50.665.50

Granada, 15 de diciembre de 2006.- El Director, Luis Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de diciembre de 2006, por la que se autoriza y deniega la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2007.*

La Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, así como el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, articulan los medios necesarios para ordenar la celebración de la Ferias Comerciales que obtengan la calificación de «oficialidad», estableciendo en el Capítulo II del citado Decreto las reglas de la autorización para la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial y en el artículo 14 las referidas a las condiciones comprensivas de la autorización de oficialidad.

La finalidad que persigue la publicación del presente calendario oficial anual es lograr la mayor difusión de las Ferias Comerciales que han obtenido el carácter de oficial para el

año 2007 entre expositores, profesionales y público en general, movilizándolo las iniciativas económicas de interés social, promocionando los contactos e intercambios comerciales, acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia del mercado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006,

### RESUELVO

Autorizar la celebración de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y aprobar el calendario anual para el año 2007 conforme se recoge en el Anexo de esta Orden.

Denegar la solicitud de autorización de Ferias Comerciales Oficiales para el año 2007, conforme se recoge en el Anexo de esta Orden.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2007										
NOMBRE FERIA	CLASIFICACION					FECHA		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
	Sector-Rama	Nº Sector	Rama	Oferta Exhibida	Amb. Geográfico	Inicio	Fin			
MUESTRA DEL ACEITE DE OLIVA, OLEOZUFRE 2006	VARIAS	1,4	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	12-10-07	14-1-07	ZUFRE	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
XX CERTAMEN DE ARTESANIA PROVINCIAL Y X FERIA DE PRODUCTOS DE LA COMARCA CORREDOR DE LA PLATA	VARIAS	1,2,4,5,7,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	01-02-07	04-02-07	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
BELMODA - CEREMONIA & BODA	VARIAS	4,5	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	02-02-07	04-02-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
REHABITAT FERIA DEL MUEBLE Y DE LA DECORACION	BIENES DE CONSUMO	4	A, D, F, H213	SECTORIAL	REGIONAL	08-02-07	10-02-07	JAEN	JAEN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
SIMOF (SALON INTERNACIONAL DE LA MODA FLAMENCA)	BIENES DE CONSUMO	4	A, E, G	SECTORIAL	PROVINCIAL	15-02-07	18-02-07	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUCION FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)
EXPO-CIFRESA, V FERIA DE LA FRESA Y LOS CITRICOS	AGROALIMENTARIO	1	B, C, D, G, H, K	SECTORIAL	NACIONAL	21-02-07	23-02-07	CARTAYA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
V SALON INMOBILIARIO DE ANDALUCIA	CONSTRUCCION	6	B, D	SECTORIAL	PROVINCIAL	22-02-07	25-02-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
MUESTRA DE ARTE FLAMENCO	VARIAS	1,2,4,5,8,10	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	22-02-07	25-02-07	LEPE	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2007										
NOMBRE FERIA	CLASIFICACION					FECHA		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
	Sector-Rama	Nº Sector	Rama	Oferta Exhibida	Amb. Geográfico	Inicio	Fin			
FERIA PROFESIONAL DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ALIMENTACION Y BEBIDAS PARA HOSTELERIA COLECTIVIDADES Y CAMPINGS HOSTELEQUIP	VARIAS	1,5	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	03-03-07	06-03-07	MALAGA	MALAGA	EXPOTECNIC SL
SIERRA OLIVA 2007 8ª FERIA DEL OLIVO Y EL ACEITE SIERRA DE CADIZ	AGROALIMENTARIO	1	D	MONOGRAFICA	PROVINCIAL	09-03-07	11-03-07	OLVERA	CADIZ	INSTITUCION FERIA DE CADIZ (IFECA)
III FERIA GASTRONOMICA TRANSFRONTERIZA DEL GURUMELO EN PAYMOGO	VARIAS	1,2,4,5,6,7,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	16-03-07	18-03-07	PAYMOGO	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
III FERIA DE MUESTRAS DE POSADAS	VARIAS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	LOCAL	16-03-07	18-03-07	POSADAS	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE POSADAS
XXIII SALON MONOGRAFICO JOYERIA CORDOBESA JOYACOR 2007	BIENES DE CONSUMO	4	B	MONOGRAFICA	NACIONAL	22-03-07	26-03-07	CORDOBA	CORDOBA	ASOCIACION PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA
FERANTUR FERIA DEL TURISMO INTERIOR Y DESARROLLO RURAL	VARIAS	5,1	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	22-03-07	24-03-07	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUCION FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)
VI FERIA DEL CABALLO Y SUS COMPLEMENTOS	VARIAS	1,2,4	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	23-03-07	25-03-07	CARTAYA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
FLORASUR 2007 20ª FERIA DE LA FLOR CORTADA	AGROALIMENTARIO	1	J	MONOGRAFICA	NACIONAL	23-03-07	25-03-07	CHIPIONA	CADIZ	INSTITUCION FERIA DE CADIZ IFECA
4ª FERIA DEL MOTOR DE ANDALUCIA	VARIAS	4,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	23-03-07	25-03-07	CORDOBA	CORDOBA	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA (IFECO)
SALON NAUTICO DE LEPE	VARIAS	3,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	29-03-07	01-04-07	LEPE (LA ANTILLA)	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
I FERIA AGROALIMENTARIA Y GASTRONOMICA DE EL ALMENDRO	AGROALIMENTARIA	1	C	MONOGRAFICA	PROVINCIAL	30-03-07	01-04-07	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	HUELVA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BETURIA
SURBAN FERIA DEL SUELO Y LA URBANIZACION	CONSTRUCCION	6	B, D, E	SECTORIAL	PROVINCIAL	11-04-07	15-04-07	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUCION FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)
FERIA DEL MUEBLE Y EL HOGAR	BIENES DE CONSUMO	4	A, F, H	SECTORIAL	PROVINCIAL	12-04-07	15-04-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
ARTESANIA Y TRADICIONES DEL ENTORNO DE DOÑANA	VARIAS	1,2,4,5,6,7,9	VARIAS	GENERAL	LOCAL	13-04-07	15-04-07	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2007										
NOMBRE FERIA	CLASIFICACION					FECHA		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
	Sector-Rama	Nº Sector	Rama	Oferta Exhibida	Amb. Geográfico	Inicio	Fin			
FERIA DE MERCADO AGRO-GANADERA Y COMERCIAL	VARIOS	1,2,4,5,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	13-04-07	15-04-07	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA
CONSTRUSEGURA III FERIA DE LA CONSTRUCCION Y LA VIVIENDA	VARIAS	4,6	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	14-04-07	15-04-07	PUENTE DE GENAVE	JAEN	AYUNTAMIENTO PUENTE DE GENAVE (FERIAS XXI)
XII FERIA NAUTICA	VARIAS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	18-04-07	22-04-07	GELVES	SEVILLA	PUERTO GELVES, SAL.
12ª FERIA DE MUESTRAS Y PROMOCION TURISTICA SIERRA DE CADIZ	VARIAS	1,4,5,6,8,9	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	19-04-07	22-04-07	VILLAMARTIN	CADIZ	INSTITUCION FERIA DE CADIZ (IFECA)
CONSTRUCOR 07: 4º SALON INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCION DE CORDOBA	CONSTRUCCION	6	A, B, C, D, E	SECTORIAL	REGIONAL	19-04-07	22-04-07	CORDOBA	CORDOBA	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA (IFECO)
BIOPTIMA ENCUENTRO INTERSECTORIAL DE LA BIOMASA ENERGIAS RENOVABLES Y AGUA	VARIAS	7,8	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	19-04-07	21-04-07	JAEN	JAEN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
VI FERIA DE LOS PUEBLOS DE GRANADA	VARIAS	4,5,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	26-04-07	29-04-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
V FERIA DEL VINO	AGROALIMENTARIO	1	D, E, G, I, K	SECTORIAL	PROVINCIAL	27-04-07	29-04-07	LAUJAR DE ANDARAX	ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX
EXPOBETICA 2007	VARIAS	1,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	03-05-07	06-05-07	CABRA	CORDOBA	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA (AECA)-CONSORCIO DE FERIAS DEL SUR DE CORDOBA
FERIA DEL CABALLO DE CORDOBA CABALCOR	VARIAS	1,2,4,5,8,9,10	VARIOS	GENERAL	NACIONAL	03-05-07	06-05-07	CORDOBA	CORDOBA	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE
FERIA DEL AGUA EXPOALQUIVIR 07	VARIAS	1,3,4,5,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	04-05-07	06-05-07	ADAMUZ	CORDOBA	CONSORCIO EXPOALQUIVIR
FINAGA (FERIA DE MUESTRAS DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA)	VARIAS	1,4,6,9	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	04-05-07	06-05-07	FUENTE PALMERA	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA
SPORTNATURA -SALON INTERNACIONAL DE TURISMO DEPORTIVO Y ACTIVO	VARIAS	5,7,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	10-05-07	13-05-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
IX MUESTRA GANATUR (GANADERIA, AGROALIMENTARIA, ARTESANAL)	VARIAS	1,2,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	10-05-07	13-05-07	CONSTANTINA	SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
EQUISUR 2007 16ª FERIA DEL CABALLO	GANADERIA	2	A	MONOGRAFICA	NACIONAL	10-05-07	13-05-07	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	INSTITUCION FERIA DE CADIZ (IFECA)
FERIA DE LA GANADERIA Y DEL COMERCIO DE HINOJOSA DEL DUQUE	VARIAS	1,2,4,5,6,7,9,10	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	11-05-07	13-05-07	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA EL DUQUE
EXPOLIVA, FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES	VARIAS	1,9	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	16-05-07	19-05-07	JAEN	JAEN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
FERIACON, FERIA ANDALUZA DE LA CONSTRUCCION	VARIAS	1,4,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	17-05-07	20-05-07	COIN	MALAGA	PUBLIFESTIVAL S.L. NOMBRE COMERCIAL GRUPO MMK

CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2007										
NOMBRE FERIA	CLASIFICACION					FECHA		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
	Sector-Rama	Nº Sector	Rama	Oferta Exhibida	Amb. Geográfico	Inicio	Fin			
ANDALUCIA SABOR	AGROALIMENTARIO	1	A, B, C, D, E, F, G, H	SECTORIAL	REGIONAL	30-05-07	01-06-07	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUCION FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)
VIII FERIA INTERNACIONAL DEL AJO DE MONTALBAN	AGROALIMENTARIO	1	B, D, G, H	SECTORIAL	PROVINCIAL	01-06-07	03-06-07	MONTALBAN DE CORDOBA	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA
EQUIMA FERIA DEL CABALLO DE LA CIUDAD DE JAEN	VARIAS	2,4,9	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	01-06-07	03-06-07	JAEN	JAEN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
VERACTIVA, FERIA DE TURISMO, COMERCIO Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO	VARIAS	1,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	01-08-07	05-08-07	VERA	ALMERIA	FERIAL VERA, S.L.
SALON INTERNACIONAL DEL CABALLO DE MALAGA EQUIMEDITERRANEA	VARIAS	2,4,10	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	06-09-07	09-09-07	MALAGA	MALAGA	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA (PROMALAGA)
AGROPRIEGO 2007, FERIA MAQUINARIA AGRICOLA FERTILIZANT, FITOSANITARIOS Y AGROALIMENTARIA	VARIAS	1,2,4,5,7, 9	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	14-09-07	16-09-07	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA
I FERIA PROFESIONAL DE LA ARTESANIA	BIENES DE CONSUMO	4	A	MONOGRAFICA	REGIONAL	19-09-07	23-09-07	LA RAMBLA	CORDOBA	CONSORCIO DE INNOVACION, MODERNIZACION Y PROMOCION DE LA RAMBLA
AGROCOSTA	AGROALIMENTARIO	1	A, B, D, J	SECTORIAL	NACIONAL	19-09-07	21-09-07	LEPE	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO CULTURAL	VARIAS	5,1	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	20-09-07	23-09-07	MALAGA	MALAGA	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA (PROMALAGA)
II FERIA DE COMERCIO Y TURISMO DE LA COMARCA DE LA JANDA	VARIAS	1,4,5,6,8,9	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	21-09-07	23-09-07	VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	INSTITUCION FERIA DE CADIZ (IFECA)
VI FERIA CINEGETICA BETURIA	OCIO Y DEPORTES	10	C	MONOGRAFICA	REGIONAL	21-09-07	23-09-07	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	HUELVA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BETURIA
XXIX FERIA GENERAL DE MUESTRAS	VARIAS	1,4,5,6	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	29-09-07	07-10-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
44 FERIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DE CARTAYA	VARIAS	1,4,5,6,10	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	03-10-07	07-10-07	CARTAYA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
XIV SALON DE AUTOMOCION Y NAUTICA	VARIAS	9,1	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	03-10-07	07-10-07	CARTAYA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2007										
NOMBRE FERIA	CLASIFICACION					FECHA		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
	Sector-Rama	Nº Sector	Rama	Oferta Exhibida	Amb. Geográfico	Inicio	Fin			
IV SALON DEL TURISMO Y OCIO	VARIAS	5,1	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	03-10-07	07-10-07	CARTAYA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
SALON INMOBILIARIO DE MALAGA	VARIAS	5,6	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	03-10-07	07-10-07	MALAGA	MALAGA	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA (PROMALAGA)
TIERRA ADENTRO FERIA DE TURISMO INTERIOR DE ANDALUCIA	VARIAS	4,5,7	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	04-10-07	07-10-07	JAEN	JAEN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN
XVII FERIA REGIONAL DE ARTESANIA DE GIBRALEON	VARIAS	1,4	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	11-10-07	16-10-07	GIBRALEON	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
JUVENTUS FERIA DE LA JUVENTUD	OCIO Y DEPORTES	10	A	MONOGRAFICA	NACIONAL	13-10-07	14-10-07	PUENTE DE GENAVE	JAEN	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE (FERIAS XXI)
XII FERIA REGIONAL DEL JAMON Y DEL CERDO IBERICO	VARIAS	1,2,5	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	18-10-07	21-10-07	ARACENA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
CONSTRUSUR 2007	CONSTRUCCION	6	A, B, C, D, E	SECTORIAL	PROVINCIAL	18-10-07	21-10-07	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	INSTITUCION FERIA DE CADIZ (IFECA)
CONCAB GRANADA VIII FERIA DEL CABALLO	VARIAS	2,4	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	25-10-07	28-10-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
OFIJOYA 07: 2ª MUESTRA PROFESIONAL DE JOYERIA DE ANDALUCIA	BIENES DE CONSUMO	4	B	MONOGRAFICA	LOCAL	26-10-07	28-10-07	CORDOBA	CORDOBA	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA (IFECO)
XVII FERIA	VARIOS	1,4,5,6,10	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	01-11-07	04-11-07	ALMERIA	ALMERIA	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA
VIII FERIA DE MUESTRAS DEL CONDADO DE HUELVA	VARIAS	1,2,4,5,6,7,8,9,10	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	01-11-07	04-11-07	NIEBLA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
EXPOGUADIATO 2007	VARIOS	1,3,4,5,6,7,9,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	02-11-07	04-11-07	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
III FERIA VITIVINICOLA DE ANDALUCIA	AGROALIMENTARIO	1	G, K	SECTORIAL	PROVINCIAL	08-11-07	10-11-07	MONTILLA	CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
FEASUR 2007 11ª FERIA DE GANADERIA	GANADERIA	2	B, C, D, E	SECTORIAL	REGIONAL	09-11-07	11-11-07	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	INSTITUCION FERIA DE CADIZ (IFECA)

CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2007										
NOMBRE FERIA	CLASIFICACION					FECHA		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
	Sector-Rama	Nº Sector	Rama	Oferta Exhibida	Amb. Geográfico	Inicio	Fin			
SALON DEL AUTOMOVIL DE MALAGA	VARIAS	9,1	VARIAS	GENERAL	LOCAL	09-11-07	18-11-07	MALAGA	MALAGA	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA (PROMALAGA)
1ª FERIA INTERNACIONAL DE LA GUITARRA Y AFINES DE CORDOBA	BIENES DE CONSUMO Y OCIO Y TRANSPORTES	4,1	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	09-11-07	11-11-07	CORDOBA	CORDOBA	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA
FERIA DE LA SALUD & BELLEZA	VARIAS	5,7,10	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	16-11-07	18-11-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
FERIA DE DESARROLLO RURAL DEL ANDEVALO	VARIOS	1,2,4,5	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	16-11-07	18-11-07	ALOSNO	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
SICAB (SALÓN INTERNACIONAL DEL CABALLO)	GANADERIA	2	A, E	SECTORIAL	NACIONAL	20-11-07	25-11-07	SEVILLA	SEVILLA	FERIA IBERO-AMERICANA DE SEVILLA (FIBES)
XXIII EXPO AGRO-ALMERIA	AGROALIMENTARIO	1	B, K	SECTORIAL	NACIONAL	21-11-07	24-11-07	ALMERIA	ALMERIA	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA
CYMODA 07: 2º SALON DE LA MODA, LA BODA Y LOS COMPLEMENTOS	BIENES DE CONSUMO	4	B, E, F, G, H	SECTORIAL	PROVINCIAL	22-11-07	25-11-07	CORDOBA	CORDOBA	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA
MARBELLA GARCEN & MORE	VARIAS	1,2,4,6,7,10	VARIAS	NACIONAL	GENERAL	22-11-07	25-11-07	MARBELLA	MALAGA	COMUNICATIVA EVENTS & PR, S.L.
MOTOROCASION	VARIAS	9,1	VARIAS	GENERAL	LOCAL	22-11-07	25-11-07	MALAGA	MALAGA	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA
FERIA ANDALUZA DE LA CASTAÑA	AGROALIMENTARIA	1	C	MONOGRAFICA	PROVINCIAL	24-11-07	26-11-07	FUENTEHERIDOS	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
VI SALON ANDALUZ DEL VEHICULO	TRANSPORTE	9	A, B, E	SECTORIAL	PROVINCIAL	29-11-07	02-12-07	ARMILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.
III FERIA AGROALIMENTARIA DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	VARIAS	1,2	VARIAS	GENERAL	REGIONAL	30-11-07	02-12-07	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	HUELVA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BETURIA
SEVILLA DE BODA	VARIAS	4,5	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	05-12-07	09-12-07	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUCION FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)
FERIA EMPRESARIAL ESPAÑA- MARRUECOS EXPO HISPAMAROC	VARIAS	1,4,5	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	05-12-07	09-12-07	MALAGA	MALAGA	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA (PROMALAGA)
SALON ANDALUZ DE ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE ARTE	BIENES DE CONSUMO	4	C, D	SECTORIAL	NACIONAL	14-12-07	15-12-07	CORDOBA	CORDOBA	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA
FEDUCA FERIA INTERACTIVA DIDACTICA Y DEL OCIO	VARIAS	7,8,10	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	19-12-07	31-12-07	JAEN	JAEN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN

ANEXO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES 2007 DENEGADAS										
NOMBRE FERIA	CLASIFICACION				FECHA		LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR	MOTIVO DENEGACION
	Sector-Rama	Rama	Oferta Exhibida	Ámb. Geográfico	Inicio	Fin				
FERIA ANDALUZA DEL RECREATIVO	OCIO Y DEPORTES	A	MONOGRAFICA	NACIONAL			MALAGA	MALAGA	GRUPO INTERAZAR DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L.	FUERA DE PLAZO, en base al art. 18.2 del Decreto
INTERCAZA, FERIA INTERNACIONAL DE LA CAZA DE CORDOBA	VARIAS	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	27-09-07	30-09-07	CORDOBA	CORDOBA	DITUPACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA	FUERA DE PLAZO, en base al art. 18.2 del Decreto
EXPOCACION FERIA DE LA GANGA Y LA OPORTUNIDAD	VARIAS	VARIAS	GENERAL	LOCAL	28-02-07	14-03-07	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	EXPOALIA, S.L.	Denegada la Oficialdad en base al art. 2 de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía
JUVEANDALUX-XXII, SALON DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	VARIAS	VARIAS	GENERAL	PROVINCIAL	17-12-07	30-12-07	ARNILLA	GRANADA	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA	Denegada la Oficialdad en base al art. 2 de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de la Concesión de subvenciones para la Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005) (Convocatoria de 2006), esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la Concesión de Ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones nuevas incluidas, que se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.15.00.01.11.78401.76A.3. (Asociaciones).
- 0.1.15.00.01.11.76401.76A.5. (Ayuntamientos).

Núm. Expte.	Titular	Localidad	Importe
PECEXP/06-003	Asoc. Comerc. Club de Calidad	Cádiz	7.480,00
PECEXP/06-012	Ayto. de Sanlúcar	Sanlúcar de Bda.	5.975,00

Núm. Expte.	Titular	Localidad	Importe
PECEXP/06-016	Ayto. de Sanlúcar	Sanlúcar de Bda.	4.776,50
PECEXP/05-006	Ayuntamiento de Vejer	Vejer	3.975,00

Cádiz, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo (BOJA núm. 240, de 14.11.2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, de 14 de noviembre de 2006, la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 52, en el apartado 21.5, donde dice: «El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha de ..... de ..... de 2006»; debe decir: «El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha de 6 de octubre de 2006».

Sevilla, 27 de diciembre de 2006

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de octubre de 2006, por la que se aprueba Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas de clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años (BOJA núm. 231, de 29.11.2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 29 de noviembre de 2006, la Orden de 30 de octubre de 2006, por la que se aprueba Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas de clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 57, en el apartado 21.5, donde dice: «El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha de ..... de ..... de 2006»; debe decir: «El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha de 6 de octubre de 2006».

Sevilla, 27 de diciembre de 2006

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales en materia de Atención a Menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006.*

La citada Orden regula y convoca las Ayudas Públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, de esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

APLICACIONES: 01.19.00.01.14.467.01.31E.3 y 01.19.00.01.14.467.00.31E					
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2006/264792	Menores en riesgo...	Ayto. de Baena		Programa	7.500,00 €
2006/101005	Menores en riesgo...	Ayto. de Baena		Ayudas Económic. Famil.	4.449,53 €
2006/101709	Menores en riesgo...	Ayto. de Cabra		Ayudas Económic. Famil	4.423,57 €
2006/265799	Menores en riesgo...	Ayto. de Córdoba		Programa	13.800,00 €
2006/101755	Menores en riesgo...	Ayto. de Córdoba		Ayudas Económic. Famil	92.742,50 €
2006/101825	Menores en riesgo...	Diputación Provincial de Córdoba		Ayudas Económic. Famil	51.079,48 €
2005/265850	Menores en riesgo...	Ayto. de Lucena		Programa	8.000,00 €
2006/101283	Menores en riesgo...	Ayto. de Lucena		Ayudas Económic. Famil	7.008,58 €
2006/265926	Menores en riesgo...	Ayto. de Montilla		Programa	3.000,00 €
2006/101474	Menores en riesgo...	Ayto. de Montilla		Ayudas Económic. Famil	4.880,37 €
2006/265986	Menores en riesgo...	Ayto. de Montoro		Programa	3.000,00 €
2006/101628	Menores en riesgo...	Ayto. de Palma del Río		Ayudas Económic. Famil	4.500,00 €
2006/266437	Menores en riesgo...	Ayto. de Pozoblanco		Programa	3.500,00 €
2005/266558	Menores en riesgo...	Ayto. de Priego de Córdoba		Programa	4.000,00 €
2006/101903	Menores en riesgo...	Ayto. de Priego de Córdoba		Ayudas Económic. Famil	4.613,43 €
2006/101680	Menores en riesgo...	Ayto. de Puente Genil		Ayudas Económic. Famil	5.748,13 €
APLICACIONES: 01.19.00.01.14.782.00.31E.9					
2006/420236	Menores en riesgo...	Asoc. "Encuentr@cuerdos"		Equipamiento Programa	6.500,00 €
2006/289741	Menores en riesgo...	Fundación Proyecto Don Bosco	Centro Mº Auxiliadora	Equipamiento	4.000,00 €
2006/289041	Menores en riesgo...	Fundación Proyecto Don Bosco	Centro Fernando Santiago	Equipamiento	4.400,00 €
2006/288987	Menores en riesgo...	Cruz Roja Española	Residencia de Menores con nece. esp	Equipamiento	3.800,00 €
2006/289978	Menores en riesgo...	Fundación SENDA	Casa de Acogida de Menor Montoro	Reforma	3.311,00 €
2006/288503	Menores en riesgo...	A.D.S.A.M.	Centro de Menor. "Luis Muñoz"	Equipamiento	8.300,00 €
2006/288921	Menores en riesgo...	Asoc. "Arcoiris"	Centros Prado Stº.Mº y Vado Bueyes	Equipamiento	3.600,00 €
2006/289906	Menores en riesgo...	Asoc. "Dianova" España	Casa Sta. Elena I y II	Equipamiento	5.439,00 €

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del programa de turismo social de personas mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2007 (BOJA núm. 245, 21.12.2006).*

Advertidos errores en el Anexo I de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 21 de diciembre de 2006, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la relación de turnos cuya provincia de origen es Sevilla se añaden los siguientes:

NÚM. TURNO	DESTINO	NÚM. PLAZAS	FECHA
S43	MARBELLA (MÁLAGA)	48	24 al 28 septiembre/2007
S44	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	24 al 28 septiembre/2007
S45	CÓRDOBA	48	1 al 5 octubre/2007
S46	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	1 al 5 octubre/2007
S47	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	8 al 12 octubre/2007
S48	JAÉN	96	15 al 19 octubre/2007
S49	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	48	22 al 26 octubre/2007

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se acepta la donación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Por la empresa «Manuel Morao y Gitanos de Jerez» se ofrece a la Comunidad Autónoma de Andalucía la donación de bienes muebles, susceptibles de integrar el Patrimonio Histórico de Andalucía, que se relacionan en Anexo.

El Centro Andaluz de Flamenco con fecha 15 de diciembre informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación, por resultar de gran interés para aumentar los fondos que actualmente conserva, de material relacionado con el arte flamenco.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, en los que, de conformidad con lo informado por el Centro Andaluz de Flamenco, se incluyen los bienes ofrecidos. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y visto el informe favorable y a propuesta del Centro Andaluz de Flamenco,

## RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Centro Andaluz de Flamenco, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

1. Materiales audiovisuales:
  - 50 horas de espectáculos en diferentes espacios escénicos del mundo (Nueva Cork, París, Madrid...).
  - Serie documental «Historias de una tierra cantaora», compuesta de 5 capítulos de 25 minutos, dirigida por Álvaro Forqué.
  - Grabaciones originales de la colección discográfica «En compás de origen» con 7 discos publicados.
  - 100 horas de grabaciones en directo.
2. Material gráfico:
  - Cartelería original y programas de mano de diferentes espectáculos.
  - 150 fotografías de los espectáculos y sus artistas.
3. Vestuario y atrezzo. Escenografía:
  - Los vestuarios completos de los diferentes espectáculos y otros complementos.
  - Elementos diversos de escenografías: fragua, cántaros, sillas...
  - Ciclorama y máquina de humo. Cortinajes.
  - Embalajes y baúles para transporte.
4. Material de taller de construcción de guitarras:
  - 15 bancos de trabajo.
  - Maquinaria de corte de madera.
  - Maquinaria de taladro.
  - Herramientas de trabajo en madera.
  - Maderas nobles.
5. Fondos de documentación:
  - Archivos de contratos. Ofertas.
  - Oficina y administración.

**EMPRESAS**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden dos becas de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en medios de comunicación. (PP. 2070/2006).*

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2006, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 9 de mayo, y las atribuciones que me confieren los vigentes Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta Presidenta

**HA RESUELTO****1. Conceder becas a:**

Manuel del Valle Muñoz.

Juan M. Maldonado Izquierdo.

**2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:**

- Una asignación de 780 € mensuales.

- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias,

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el

seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

Como adjudicatario de la beca estará obligado a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquel, solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.

- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor.

- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

3. Notificar a los interesados esta Resolución a los efectos legales oportunos.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de mayo de 2006.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 347/2005. (PD. 86/2007).*

NIG: 2906742C20050006415.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 347/2005. Negociado: 7T.  
 De: Don Francisco Pérez Ocaña y doña Socorro Mateo Luque.  
 Procuradora: Sra. María Castrillo Avisbal.  
 Letrado: Sr. Barrios Espinosa, Arturo.  
 Contra: General Malagueña de Inversiones y Francisco Muñoz Ortega.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 347/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de don Francisco Pérez Ocaña y doña Socorro Mateo Luque contra General Malagueña de Inversiones y Francisco Muñoz Ortega sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.  
 Lugar: Málaga.  
 Fecha: Siete de septiembre de dos mil seis.  
 Parte demandante: Don Francisco Pérez Ocaña y doña Socorro Mateo Luque.  
 Abogado: Barrios Espinosa, Arturo.  
 Procuradora: María Castrillo Avisbal.  
 Parte demandada: General Malagueña de Inversiones y Francisco Muñoz Ortega.  
 Objeto del juicio: Acción Declarativa de Dominio.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María Castrillo Avisbal, en nombre y representación de don Francisco Pérez Ocaña y doña Socorro Mateo Luque contra General Malagueña de Inversiones y Francisco Muñoz Ortega, rebelde, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la vivienda sita en Málaga, C/ Escultor M. Benlliure (antes Pedro Romero), núm. 1, bloque A2, planta 2.ª, puerta B, con núm. de propiedad horizontal 30, y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, previo otorgamiento de la escritura pública correspondiente; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados General Malagueña de Inversiones y Francisco Muñoz Ortega, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de diciembre de dos mil seis.- El/la Secretario.

*EDICTO de 13 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 56/2003. (PD. 82/2007).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 56/2003. Negociado: I.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Feriafone, S.L.  
 Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.  
 Contra: Nova Gestio 2000, S.L., y Sikon Trade, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 56/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Feriafone, S.L., contra Nova Gestio 2000, S.L., y Sikon Trade, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 568

En la Ciudad de Marbella a treinta de julio de dos mil cuatro.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 56/03 a instancia de Feriafone, S.L., CIF B-29698420, domiciliada en Marbella, Urbanización Jardines de Marbería, número 8, representada por el Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y defendida por la Letrada doña Silvia Álvarez de Ron, contra Nova Gestio 2000, S.L., con domicilio en Vilassar de Mar (Barcelona) San Jaume, 49, planta baja, y Sikon Trade, S.L., con domicilio en Barcelona, C/ Playu Claris, número 83, principal segundo, declarados en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Carlos Palma Robles en nombre y representación de Feriafone, S.L., contra Nova Gestio, S.L., y Sikon Trade, S.L., debo de acordar y acuerdo:

Resolver parcialmente el contrato suscrito por las partes en la proporción no cumplida por el codemandado Nova Gestio 2000, S.L., condenando a este a que abone a la actora la cantidad de 8.951,67 euros.

La resolución del contrato suscrito con Sikon Trade, S.L., condenando al citado codemandado a que devuelva a la entidad actora la cantidad entregada en virtud del mismo por importe de 12.858,65 euros.

Las cantidades reseñadas devengarán el interés legal desde la fecha de la reclamación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente Resolución.

Imponiéndose a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nova Gestio 2000, S.L., y Sikon Trade, S.L., extendiendo la presente en Marbella a trece de diciembre de dos mil seis.- La Secretario.

*EDICTO de 20 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1352/2005. (PD. 104/2007).*

NIG: 4109142C20050038646.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1352/2005. Negociado: 4.º

Sobre: Desahucio.

De: Don Antonio Romero Ramírez.

Procuradora: Sra. Amelia Mejías Pérez321.

Letrado: Sr. Rafael Díaz César.

Contra: Innovaciones Yelop, S.L., y don Ángel Luis Poley Garrido.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1352/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de don Antonio Romero Ramírez contra Innovaciones Yelop, S.L., y Ángel Luis Poley Garrido sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 108/2006

En Sevilla, a trece de julio de dos mil seis.

Doña Emma Escobar Ávila, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el número 1.352/2005, promovidos por la Sra. Procuradora de los Tribunales doña María Amelia Mejías Pérez, en nombre y representación de don Antonio Romero Ramírez, asistido por el Letrado don Rafael Díaz César, contra don Ángel Luis Poley Garrido y la entidad Innovaciones Yelop, S.L., ambos en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento por impago de la renta y reclamación de las vencidas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda de juicio verbal presentada el veintisiete de octubre de dos mil cinco por la expresada parte demandante, contra los citados demandados, en virtud de la cual, y tras exponer los hechos y los fundamentos jurídicos que estimó oportunos, solicitó la actora que, estimando la demanda, se dictase «Sentencia por la que se declare la resolución del contrato por impago de la renta y se condene a los demandados a que abonen a la parte actora la suma de euros tres mil cincuenta y tres con cincuenta y tres céntimos (3.053,53 euros) adeudados hasta la fecha por los conceptos de rentas impagadas por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, más las cantidades a que está obligado por conceptos de comunidad de propietarios y suministro eléctrico devengados hasta la fecha y posteriores que se devenguen durante la tramitación del procedimiento..., con más los intereses legales correspondientes..., se condene a los demandados para que dentro del plazo legal, dejen la finca libre, vacua y expedita a disposición del actor y sin derecho a ninguna clase

de indemnización, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare y al pago de todas las costas causadas». Demanda a la que la actora acompañaba el contrato de arrendamiento suscrito, junto a facturas de luz y recibos de comunidad.

Segundo. Por Auto de siete de noviembre de dos mil cinco se acordó admitir a trámite la demanda, convocando a las partes para que compareciesen a la vista, que tuvo lugar el seis de julio del año en curso. A dicho acto compareció la parte actora debidamente representada y asistida, ratificándose en las pretensiones de su demanda, ampliando el importe de la deuda en las rentas y cantidades asimiladas vencidas con posterioridad a la demanda, y fijándolo en 10.033,83 €, al añadir a las anteriores (julio a octubre de dos mil cinco), las nuevas rentas mensuales desde noviembre de dos mil cinco a julio de dos mil seis, ambos inclusive, así como las restantes cuotas comunitarias y gastos de suministro eléctrico; solicitando y admitiéndose como prueba la documental aportada con la demanda, así como los recibos justificativos de los nuevos devengos que ahora adjunta. Por su parte, compareció el demandado, en su nombre y en el de la entidad demandada, sin la preceptiva asistencia y representación procesales, por lo que hubo de ser declarado en situación de rebeldía procesal, conforme al artículo 442.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando las actuaciones pendientes del dictado de la presente resolución.

Tercero. En la sustanciación de este pleito se han observado todos los requisitos legales, a salvo del cumplimiento de ciertos plazos legales, justificado en el volumen de trabajo de este Juzgado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente demanda tiene por objeto la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, concertado con fecha de 19.11.2004 entre el Sr. Poley Garrido, como administrador único de Innovaciones Yelop, S.L., como parte arrendataria, y el Sr. Romero Ramírez como arrendador, el cual obra unido a las actuaciones como documento número dos de la demanda; resolución de la relación jurídica arrendaticia que la arrendadora insta por falta de pago de la renta debida y conceptos asimilados, en relación con las rentas de los meses de julio de dos mil cinco a julio de dos mil seis, a fecha de hoy, a razón de 757,50 € mensuales, las cuotas de comunidad, fijadas en 3,61 €/mes, y los gastos por consumos eléctricos.

De conformidad con el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los casos de desahucio por falta de pago, la falta de comparecencia del demandado al acto de la vista determinará que se declare el desahucio sin más trámite. Ya que, aun cuando la declaración de rebeldía no supone ni allanamiento tácito ni reconocimiento de los hechos alegados por la actora, subsistiendo la carga procesal de la misma de probar los hechos en que fundamenta sus pretensiones, en este caso, existe la referida norma especial que, para el caso de rebeldía del demandado, prevé el directo acogimiento del desahucio fundado en la falta de pago de las rentas. En consecuencia, declarado en rebeldía el demandado, es procedente acceder al desahucio solicitado, resolviendo el contrato de arrendamiento que obra en las actuaciones, ordenando a la parte demandada el desalojo del inmueble dentro del plazo máximo de un mes desde la firmeza de la sentencia, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá de inmediato a su lanzamiento.

Segundo. A la acción resolutoria ha acumulado el actor la de reclamación de las rentas y cantidades asimiladas adeudadas por el inquilino, que, impagadas desde julio del año dos mil cinco, ascienden a: 9.847,50 € por rentas, a razón de 757,50 € mensuales, 46,93 € por cuotas de comunidad, a

3,61 €/mes, y 106,66 € los gastos por consumos eléctricos y de agua justificados mediante las facturas aportadas.

La falta de pago de las rentas y conceptos asimilados queda acreditada simplemente por la norma especial de desahucio que impone el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que impone acoger el desahucio fundado en la falta de pago en caso de rebeldía del demandado, dando el impago por probado, así como, además, resulta de la documental obrante en las actuaciones. Lo que implica condenar al demandado a abonar al actor el importe total de 10.001,09 €.

Tercero. En materia de intereses la deuda principal devengará el legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial y hasta la de la presente Sentencia, además de los intereses por mora procesal que prevé, desde la Sentencia y hasta el pago de la deuda, el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Con arreglo al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer las costas a la parte demandada, al haber sido íntegramente estimadas las pretensiones del actor.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y especial aplicación,

#### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Sra. Procuradora de los Tribunales doña María Amelia Mejías Pérez, en nombre y representación de don Antonio Romero Ramírez, contra don Ángel Luis Poley Garrido y la entidad Innovaciones Yelop, S.L., ambos en situación de rebeldía procesal:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en Sevilla, Plaza de San Martín de Porres, número 6, arrendado por el demandado, como administrador de la entidad, el 19.11.2004, por falta de pago de la renta.

2.º Condeno a las demandadas a dejar dicho local libre, vacuo y expedito, a disposición de la parte actora, en el plazo de un mes desde la firmeza de esta Sentencia, con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento si, antes de la referida fecha, no abandona la finca.

3.º Condeno a don Ángel Luis Poley Garrido y la entidad Innovaciones Yelop, S.L., a abonar a don Antonio Romero Ramírez la cantidad de 10.001,09 €, en concepto de rentas, gastos de comunidad y abono de suministros de agua y eléctricos, debidos en el período de julio de dos mil cinco a julio del año en curso, así como a abonarle las rentas, gastos de comunidad y suministros, que se devenguen posteriormente hasta el total desalojo del local. Cantidades todas ellas que se incrementarán en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de la presente Sentencia, devengando, a partir de la misma y hasta el pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Impongo a los demandados el pago de las costas devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Luis Poley Garrido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil seis.- El/la Secretario.

*EDICTO de 23 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 79/2006. (PD. 83/2007).*

NIG: 4109100C20060001069.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 79/2006. Negociado: 3. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira 105.

Contra: Doña Verónica González Jurado.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 79/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de Banque PSA Finance contra Verónica González Jurado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2006.

Vistos por doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez Substituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 79/06, a instancia de «Banque PSA Finance, sucursal en España», representada por la Procuradora Sra. Durán Ferreira y defendida por el Letrado Sr. Ortiz Martí, contra doña Verónica González Jurado, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por «Banque PSA Finance, sucursal en España», representada por la Procuradora Sra. Durán Ferreira y defendida por el Letrado Sr. Ortiz Martí, contra doña Verónica González Jurado, en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a entregar a la demandante la suma de 19.268,81 euros, con sus intereses correspondientes, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Verónica González Jurado, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.- El Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 13 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuenigürola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 135/2004. (PD. 88/2007).*

NIG: 2905441C20046000218.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 135/2004. Negociado:

De: Don Philip Bond.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: Don Mark Andrew Basnett.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 135/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola a instancia de Philip Bond contra Mark Andrew Basnett, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

## « S E N T E N C I A

En Fuengirola, a cinco de julio de dos mil cinco.

Vistos por doña Carmen María Castro Azuaga, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de los de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil núm. 135/04 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador don Ernesto del Moral Chaneta dirigido por el Letrado Sr. Carrasco García, en nombre y representación de don Philip Bond como demandante, contra don Mark Andrew Basnett como demandado, que ha sido declarado procesalmente en rebeldía en este juicio, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta a nombre y representación de don Philip Bond, contra don Mark Andrew Basnett, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de doscientos doce mil quinientos euros (212.500 euros), más un interés moratorio del 5% desde la fecha de interposición de la demanda, 10 de marzo de 2004, y hasta el total y completo pago de lo adecuado. Condenándole también al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, con los requisitos y formalidades establecidas en los artículos 455 al 467 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mark Andrew Basnett, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de noviembre de dos mil seis.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la licitación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones necesarias para el control de realización del Parlamento de Andalucía.
  - c) Lote: no.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPA núm. 515 y BOJA núm. 186, de 26 y 25 de septiembre de 2006, respectivamente.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 33.248,70 euros, IVA incluido.
  5. Adjudicación: Desierto.
  6. Fecha: 18 de octubre de 2006.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la licitación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Captación, grabación, difusión y distribución de las señales audiovisuales de actos públicos en el Parlamento de Andalucía.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPA núm. 556 y BOJA núm. 228, de 24 de noviembre de 2006, respectivamente.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 45.360,00 euros, IVA incluido.
  5. Adjudicación: Desierto.
  6. Fecha: 21 de diciembre de 2006.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación administrativa especial que se cita.*

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Realización de las actividades de impresión de documentación y reprografía en el Parlamento de Andalucía a través de la cesión de uso de dos máquinas digitalizadoras.

- c) Lote: No.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPA núm. 533 y BOJA núm. 205, de 23 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 141.000,00 euros, IVA incluido.
  5. Adjudicación: Desierto.
  - 6.- Fecha: 21 de diciembre de 2006.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de los estudios de cinco planes de transporte para los trabajadores de centros públicos de actividad (Expte. 60/2006-AAE).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Expediente 60/2006-AAE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Elaboración de los estudios de cinco planes de transporte para los trabajadores de centros públicos de actividad.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 255, de 21 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros), IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.
    - b) Contratista: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de la adjudicación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición del suministro de mobiliario, bienes homologados, para la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Alcalá la Real.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos, hace pública la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados, mobiliario, para la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Alcalá la Real.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 66500/321/158/2006.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados, mobiliario, para la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Alcalá la Real.

c) Plazo de ejecución: 30 días laborables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.691,67 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.691,67 euros.

Jaén, 12 de diciembre de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de asistencia dental que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 79/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad organizadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/DENTAL/2006.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios sanitarios para prestación de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.139.017,46 euros (un millón ciento treinta y nueve mil diecisiete euros con cuarenta y seis céntimos).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 300 euros (trescientos euros).

b) Definitiva: 300 euros (trescientos euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953 013 003/953 013 023 (Secretaría General/Sección Gestión Económica).

e) Telefax: 953 013 013.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 15, de Jaén.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Delegación Provincial con al menos 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 29 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad (bb.hh.) que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

- c) Número de expediente: D061977SU14CO.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Sistemas de peines para pinturas, para almacenes alto y bajo del Museo de Bellas Artes.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (bb.hh.)  
 c) Forma: No procede.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.454,81 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 22 de septiembre de 2006.  
 b) Contratista: EYPAR, S.A. (Estudios y Proyectos de Archivo).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 79.454,81 euros.

Córdoba, 12 de noviembre de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de recopilación, comprobación e introducción en un sistema informático de datos sobre aprovechamientos de aguas consideradas privadas hasta 1986, en la provincia de Huelva dentro de la demarcación atlántica de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1287/2006/R/00 (A4.803.620/0411)). (PD. 63/2007).*

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Planificación y Gestión. Dirección: Avenida Americo Vespuccio núm. 5, Bloque 2, C.P.: 41092. Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Título: De recopilación, comprobación e introducción en un sistema informático de datos sobre aprovechamientos de aguas consideradas privadas hasta 1986, en la provincia de Huelva dentro de la Demarcación Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua.  
 b) Número de expediente: 1287/2006/R/00.  
 c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.  
 d) Plazo de ejecución: 24 meses.  
 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 1.442.432,64 € (inc. IVA).  
 5. Garantías. Provisional: 28.848,65 €.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 8 de febrero de 2007 (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Forma: Acto público.  
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.  
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 20 de febrero de 2007.  
 10. Otras informaciones.  
 a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.  
 11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.ª Emilia Sáinz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para asistencia técnica para la tramitación e inscripción de aprovechamientos en la Sección A del Registro de Aguas, en la provincia de Huelva, de la demarcación atlántica de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1286/2006/R/00). (PD. 64/2007).*

1. Entidad adjudicadora. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Planificación y Gestión. Dirección: Avda. Américo Vespuccio, 5-2, 2.ª planta, C.P.: 41092. Tlfno.: 955 625 269. Fax: 955 625 293.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Título: Asistencia técnica para la tramitación e inscripción de aprovechamientos en la Sección A del Registro de Aguas, en la provincia de Huelva, de la demarcación atlántica de la Agencia Andaluza del Agua.  
 b) Número de expediente: 1286/2006/R/00.  
 c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.  
 d) Plazo de ejecución: 24 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 687.079,19 (inc. IVA).  
 5. Garantías. Provisional: 13.741,58 €.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de febrero de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: 5 de marzo de 2007, a las 9 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Colector de pluviales en la barriada de Los Molinos. T.m. Somontín (Almería) (Expte. 1345/06/G/00). (PD. 62/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de Planificación y Gestión.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, 5-2, 2.<sup>a</sup> planta.

Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Colector de pluviales en la barriada de Los Molinos. T.m. Somontín (Almería).

b) Número de expediente: 1345/2006/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 79.913,10 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sin clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 10,00 horas del décimo día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado ó inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) No se admitirán proposiciones que contengan cualquier símbolo, emblema, marca o logotipo de la imagen corporativa de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: DSE-1/07.

Objeto: Servicio de limpieza de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

Fecha de adjudugación: 20 de noviembre de 2006.

Adjudicación: 86.936,63 euros.

Empresa adjudicataria: Limpiezas y Mantenimientos Sevilla, S.L., de Limpieza Integral.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia interior de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: DSE-2/07.

Objeto: Servicio de vigilancia interior de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2006.

Adjudicación: 42.424,11 euros.

Empresa adjudicadora: Vigilancia Integrada, S.A.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 06/16831.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Objeto: Proyecto modificado de la obra de reforma y acondicionamiento en la antigua Fac. de CC. de la Información, Edif. Gonzalo Bilbao, con destino a la Fac. de Bellas Artes.
- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 194.090,38 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: Elsan-Pacsa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 194.090,38 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 5 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 5311/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 226/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Asistencia Técnica y Control de Calidad de las obras de la Gerencia de Urbanismo, Zona 1.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 60.000 euros.
5. Garantía provisional: 1.200 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 954 480 250.
  - e) Telefax: 954 480 293.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.
  - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 63/06). (PP. 5340/2006).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 63/06 de Contrat. de O. y S.
  - a) Objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obra de instalación de calefacción en el Colegio Público «Teodosio».
  - b) Presupuesto de licitación: 105.000,00 €.
  - c) Partida presupuestaria:
    - 0510-42101-62200/06: 40.000,00 €.
    - 0510-42101-62200/07: 65.000,00 €.

d) Fianza provisional: 2.100 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Forma de contratación: Concurso público.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14 (Sevilla), en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y en el lugar antes indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Patrimonio, de subasta pública (Expte. 113/06). (PP. 5276/2006).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 113/06 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Contratación de la obra de sustitución de cubierta e intervenciones varias, en Escuela Infantil de Pino Montano.

b) Presupuesto de licitación: 215.883,46 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-42101-62200/06.

d) Fianza provisional: 4.317,66 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

e) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría c).

f) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14 (Sevilla), en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación

de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y en el lugar antes indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 62/06). (PP. 5339/2006).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte 62/06 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obra de instalación de calefacción en el Colegio Público «Ntra. Sra. del Águila».

b) Presupuesto de licitación: 122.000,00 €.

c) Partida presupuestaria:

0510-42101-62200/06: 50.000,00 €.

0510-42101-62200/07: 72.000,00 €.

d) Fianza provisional: 2.440 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

e) Clasificación exigida: Grupo: J; Subgrupos: 2; Categoría: d).

f) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Forma de contratación: Concurso público.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos 14 (Sevilla), en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y en el lugar antes indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación. (PP. 5352/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Número del expediente: 14/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de empadronamiento a domicilio.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de fecha 15 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 135.088,74 €, IVA incluido. Desglose en anualidades:

- Ejercicio 2006: 17.024,88 €.

- Ejercicio 2007: 118.063,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Isotrol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 135.088,74 €, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2007. (PP. 5479/2006).*

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2007.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 243/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2007.

Lugar de entrega: Almacenes Municipales.

Plazo máximo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 148.855,00 euros (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco euros).

5. Garantía. Provisional: 2.977,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C / Méndez Núñez, núm. 10- 1.º Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001, Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Secretario General.

## MANCOMUNIDADES

*EDICTO de 20 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad de Municipios «Ribera del Huelva», de inicio de procedimiento de contratación de Técnicos de redacción de proyectos de planes de accesibilidad en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y transporte. (PP. 5451/2006).*

Doña Carmen Domínguez Sierra, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios «Ribera del Huelva», Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Pleno de esta Mancomunidad, reunido en sesión ordinaria el día 14 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder al inicio del siguiente expediente:

Objeto: Contratación de los Técnicos necesarios para la redacción del proyecto para la elaboración de planes de accesibilidad en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y en el transporte, para los doce municipios que integran la Mancomunidad «Ribera del Huelva», por concurso público, ordinario y abierto.

Tipo de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00), IVA incluido.

Presentación proposiciones: En el Registro General de esta Mancomunidad, sita en el Polígono Industrial «Cantalgallo», calle D, núm. 28, de Aracena (Huelva), de 8,00 a 15,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir este último día, con sábado, domingo o una festividad, se trasladará al día siguiente hábil, hasta las 14,00 horas del mismo.

Información: Toda la información sobre el expediente y el Pliego, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad, en la dirección citada, teléfono 959 126 925, fax 959 126 328.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, 20 de diciembre de 2006.- La Presidenta.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 11/ISE/2007). (PD. 71/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 11/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación de C2 a C3 del CEIP «Virgen del Rocío», 1.ª fase: A3, en Pilas (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Pilas (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochocientos treinta y siete mil setecientos veinticinco euros con ochenta y cuatro céntimos (837.725,84 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (16.754,52 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 10/ISE/2007). (PD. 70/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 10/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de construcción de C.R.B. (Nuevo C.P. Ntra. Sra. del Carmen) en Poblado Alfonso XIII, en Isla Mayor (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Isla Mayor (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Seiscientos setenta y un mil ochenta euros con veintidós céntimos (671.080,22 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (Feder).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (13.421,60 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 9/ISE/2007). (PD. 78/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es)

b) Número de expediente: 9/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de adaptación a C1 del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos diecisiete mil ochocientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (617.814,94 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (12.356,30 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 8/ISE/2007). (PD. 69/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 8/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de ampliación a C3 (1.ª fase A3) del C.E.I.P. Guadalquivir en La Rinconada (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: La Rinconada (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis euros con noventa y nueve céntimos (942.496,99 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (Feder).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (18.849,94 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 7/ISE/2007). (PD. 68/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 7/ISE/2007.

- c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Obras de ampliación del CP Padre Manjón, en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).
- b) Lugar de ejecución: Sorihuela de Guadalimar (Jaén).
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Un millón trescientos noventa y tres euros con setenta euros con dos céntimos (1.393.070,02 €).
- Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% presupuesto licitación (27.861,40 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 6/ISE/2007). (PD. 67/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
- Tifno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
- Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 6/ISE/2007.
- c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.

- a) Título: Obras de ampliación a 9 uds. y ascensor en CP Manuel de Falla, en Peligros (Granada).
- b) Lugar de ejecución: Peligros (Granada).
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Un millón trescientos veinticuatro mil sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (1.324.062,52 €).
- Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% presupuesto licitación (26.481,25 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 5/ISE/2007). (PD. 66/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
- Tifno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
- Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 5/ISE/2007.
- c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de reforma integral y ampliación de CP San Isidoro, en Deifontes (Granada).

b) Lugar de ejecución: Deifontes (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (1.717.358,57 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (34.347,17 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 89/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.

Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 446/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación del CP Santiago Apóstol en 3 unidades de infantil y espacios complementarios, en Santiago-Pontones, en Jaén.

b) Lugar de ejecución: Santiago-Pontones.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta céntimos de euro (417.671,40 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 27 de diciembre de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 90/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 1074/ISE/2006/SEV.

- d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Construcción de Centro Rural Básico TIC «Los Girasoles» de Los Palacios y Villafranca-Los Chapatales (Sevilla).
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Los Palacios y Villafranca-Los Chapatales (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 7 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 608.179,73 € (seiscientos ocho mil ciento setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos).
5. Garantía provisional: 24.327,19 euros (veinticuatro mil trescientos veintisiete euros con diecinueve céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
- a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Obras de mejora en abastecimiento y regulación en los depósitos de los municipios de Espiel, Fuenteovejuna, Obejo y Vacar, provincia de Córdoba (NET352156)». (PD. 84/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

- b) Número de expediente: NET352156.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: «Obras de mejora en abastecimiento y regulación en los depósitos de los municipios de Espiel, Fuenteovejuna, Obejo y Vacar, provincia de Córdoba».
- b) Lugar de ejecución: Tt.mm. Espiel, Fuenteovejuna, Obejo y Vacar (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos catorce mil setecientos siete euros con ochenta y dos céntimos (1.714.707,82 €), IVA incluido.
5. Garantía.
- a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
- b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 12,00 horas del día 30 de enero de 2007.
- b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 8 de enero de 2007.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro e instalación del equipamiento escénico del Teatro Alhambra (Granada).*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.  
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.  
Área Jurídica.  
Expediente número AJ/50/06.
2. Objeto del contrato: El suministro e instalación del equipamiento escénico del Teatro Alhambra (Granada).
3. Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 65.486,47 euros, IVA incluido y demás impuestos.
5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2006.

6. Adjudicación: 3 de enero de 2007.

7. Adjudicatario: Scenic Ligth, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Cincuenta y cuatro mil ciento treinta euros con setenta céntimos de euro IVA incluido y demás impuestos (54.130,70 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de licitación de servicio de desarrollo e implantación módulo mySAP ERP. (PD. 85/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Nuevas Tecnologías.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo e implantación de los módulos para la gestión de recursos humanos y formación en la plataforma mySAP ERP existente en la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 80.000 €, incluido IVA.

5. Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, Módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

c) Teléfono: 955 049 300.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del décimo quinto (15.º) día, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso la finalización del plazo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, Módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses, a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: CJA1082/OEJO. Obra de la Autovía A-316, tramo: Variante de Mancha Real (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.10.2006.

2. Presupuesto de licitación: 43.979.265,12 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE FCC Construcción, S.A./Martín Casillas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.672.196 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CA1083/OEJO. Obra de la variante de la A-369, enlace Miraflores-intersección CAP-5121 (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.10.2006.

2. Presupuesto de licitación: 13.976.417,28 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE Conacon, S.A./Construcciones Sando, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.850.537,53 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO1080/OEJO. Obra de mejora de la carretera A-339, p.k. 0+000 a 41+000 (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.10.2006.

2. Presupuesto de licitación: 7.005.928,80 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE Hormigones Martínez, S.A./UC 10, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.450.512 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AA0025/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la A-384, p.k. 48+000 a 69+000.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2006.

2. Presupuesto de licitación: 2.541.742,09 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Martín Casillas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.399.150,36 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0026/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la A-476, p.k. 0+000 a 29+000.  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.10.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 3.895.179,72 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.  
b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 3.681.297,03 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0027/OEJO. Obra de refuerzo de firme en la A-431, p.k. 3+000 a 58+000.  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.11.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 8.658.245,03 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.  
b) Contratista: UTE Anci 2005, S.A./Construcciones Maygar, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 8.128.990 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0028/OEJO. Obra de mejora de la carretera A-306, p.k. 16+000 a 34+000.  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.11.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 4.917.175,74 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.  
b) Contratista: Mipelsa, Miguel Pérez Luque, S.A.  
c) Nacionalidad: Española  
d) Importe de adjudicación: 4.656.565,40 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-GR0035/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-4200, tramo: Baza a Benamaurel (Granada).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 254.935,16 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.  
b) Consultor: Proser, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 234.588,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: C-CO1034/OAT0. Asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de la A-435, tramo: Intersección N-502 a Pozoblanco (Córdoba).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.9.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 337.675,32 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.  
b) Consultor: Narval Ingeniería, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 310.672,82 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.  
b) Descripción del objeto: C-CO1046/OAT0. Asistencia técnica a la dirección de obra de la carretera de Valsequillo-L.P. Badajoz.  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.10.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 245.699,07 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.  
b) Consultor: Ingesa, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 222.248,59 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AA0053/OEJO. Obra de refuerzo de firme de la A-384, p.k. 69+000 a 88+000.  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 2.668.707,47 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.  
b) Contratista: Martín Casillas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 2.515.790,54 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-CA5016/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-382 y travesía de Arcos de la Frontera (Cádiz).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.10.2006.  
2. Presupuesto de licitación: 6.493.548,32 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.  
b) Contratista: Manuel Alba, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 5.579.048 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Control de calidad.  
b) Descripción del objeto: G-GI0104/OCC0. Control de calidad de obras lineales Córdoba III.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.10.2006.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.

b) Consultor: Geocisa, Geotecnia y Cimientos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 201.020 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0105/OCC0. Control de calidad de obras lineales Almería V.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.10.2006.

2. Presupuesto de licitación: 232.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.

b) Consultor: Cemalsa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 194.880 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0106/OCC0. Control de calidad de obras lineales Málaga VI.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.10.2006.

2. Presupuesto de licitación: 232.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.

b) Consultor: Geosuelos XXI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 197.200 euros, IVA incluido.

Sevilla, 4 de enero de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 100/2007).*

Se procede a notificar las fechas de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato:

A. Descripción: Expediente: C-GR0140/PPRO. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra de la variante de Agrón en la carretera A-338.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 99/2007).*

Se procede a notificar las fechas de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente C-CA1999/OEJ00. Obra de explanación del área de servicio y descanso en el enlace de Torremelgarejo.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 22 de enero de 2007.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de administración, centralita y recepción de la sede de la Fundación Iavante en Granada (Expte. 006/07). (PD. 87/2007).*

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de administración, centralita y recepción de la sede de la Fundación IAVANTE en Granada.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de expediente: 006/07.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del servicio de administración, centralita y recepción de la sede de la Fundación IAVANTE en Granada.

Plazo de entrega: Del 1 de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 90.500 euros (noventa mil quinientos euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: IAVANTE, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas, Málaga. Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: No.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,30.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 2 de enero de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de administración, centralita y recepción de las sedes de la Fundación IAVANTE en Sevilla y Málaga (Expte. 005/07). (PD. 81/2007).*

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de administración, centralita y recepción de las sedes de la Fundación IAVANTE en Sevilla y Málaga.

Número de expediente: 005/07.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del servicio de administración, centralita y recepción de las sedes de la Fundación IAVANTE en Sevilla y Málaga.

Plazo de entrega: Del 1 de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 74.500,00 euros (setenta y cuatro mil quinientos euros) IVA incluido.

Con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: Servicio de administración, centralita y recepción de la Sede de Sevilla: 21.500,00 euros (IVA incluido).

Lote 2: Servicio de administración, centralita y recepción de la Sede de Málaga: 53.000,00 euros (IVA incluido).

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información. Entidad: IAVANTE, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas (Málaga). Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variantes: No.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,30.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 8 de enero de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de asistencia técnica en régimen de outsourcing del sistema informático para la Fundación IAVANTE (Expte. 003/07). (PD. 80/2007).*

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de asistencia técnica en régimen de outsourcing del sistema informático para la Fundación IAVANTE.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de expediente: 003/07.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del servicio de asistencia técnica en régimen de outsourcing del sistema informático para la Fundación IAVANTE.

Plazo de entrega: Del 1 de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 63.500,00 euros (sesenta y tres mil quinientos euros) IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información entidad: IAVANTE, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas, Málaga. Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variantes: No.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,30.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 8 de enero de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de IAVANTE, Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), sede de la Fundación IAVANTE en Granada (Expte. 004/07). (PD. 105/2007).*

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), sede de la Fundación IAVANTE en Granada.

Número de expediente: 004/07.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica), sede de la Fundación IAVANTE en Granada.

Plazo de entrega: Del 1 de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 32.000 euros (treinta y dos mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información Entidad: IAVANTE, C/ María Curie, 16. Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas, Málaga. Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: No.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,30

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 9 de enero de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de fianza constituida por Empresa Titular de Bingos.*

Solicitada por la empresa titular de bingos Gotayciarga, S.L. la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Popular, con fecha 19 de diciembre 2002, registrada bajo el núm. 2002 791, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. Salvador Vicente, s/n, Benalmádena (Málaga), por haberse constituido con fecha 14 de diciembre de 2006 nuevo depósito en aval número 2006 1174, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Expediente: E.T.B. 3/89.  
Interesado: Gotayciarga, S.L.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Antonio Vallejo Orellana.

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Alexander Pedro Dos Anjos Roque Silva.  
NIE: X-1252579-E.  
Expediente: H-75/06-ET.  
Fecha: 27 de noviembre de 2006.  
Acto notificado: Propuesta-Resolución expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Taurinos.  
Infracción: Leve, art. 52.2 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo.  
Sanción: Multa de 130 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 27 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2 (AL2). Ampliación de la Resolución de concesión de subvenciones de la Delegación del Gobierno de Sevilla de fecha 11 de septiembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Los Hermanos», núm. 1445. (PP. 5390/2006).*

Que ha sido otorgado a Hermanos Ruiz Dorantes, S.L., con domicilio en Lebrija (Sevilla), C/ Los Tollos, km 3, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresan nombre, número, recursos a investigar, cuadrículas, término municipal, provincial, fecha de otorgamiento y vigencia:

Nombre: Los Hermanos.  
Número: 1445.  
Recursos a investigar: Yesos.

Cuadrículas mineras: 99.  
 Término municipal: Olvera (Cádiz) y Pruna (Sevilla).  
 Fecha de otorgamiento: 31 de agosto de 2006.  
 Período de vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre resolución de otorgamiento de Permiso de Investigación «San Pedro», núm. 16.073. (PP. 38/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Vista su solicitud de adjudicación en el Concurso Público de Registros Mineros en la provincia de Jaén, celebrado el pasado día 4 de noviembre de 2005, del Permiso de Investigación para recursos de la sección c) —arcilla— de la Ley de Minas, denominado «San Pedro», núm. 16.073, sito en el término municipal de Bailén, en el que concurren los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El citado Permiso fue otorgado con una superficie de una cuadrícula minera, en fecha 7 de mayo de 2001.

Terminado el plazo inicial de otorgamiento, no se solicitó ni prórroga del mismo ni su pase a Concesión de Explotación Derivada.

La Delegación Provincial de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ante el término de la vigencia legal de investigación concedida y tras la comprobación del estado de trabajos resuelve declarar la Caducidad del mismo en fecha 28 de junio de 2002.

Mediante publicaciones en el Boletín Oficial del Estado número 189, del martes 9 de agosto de 2005; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 172, de 2 de septiembre de 2005; así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 174, de 29 de julio de 2005, se convoca el citado Concurso, que se efectúa conforme a lo establecido en los artículos 53 de la vigente Ley de Minas y el 72 de su Reglamento, y en el que entre otros terrenos declarados francos como consecuencia de su caducidad, se oferta el Permiso de referencia.

Constituida la Mesa del Concurso y emitida la correspondiente acta, esta ha propuesto el otorgamiento del Permiso de Investigación de referencia al único solicitante (Comercial Cerámicas de Bailén, S.L.).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 72 y 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

2.º Esta Delegación Provincial es competente para emitir la presente Resolución en virtud de lo establecido en el Capítulo III —Permisos de Investigación— del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y sus correspondientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1091/1981, de 22 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, ambos sobre

traspaso de competencias, funciones del Estado en materia de Industria, Energía y Minas.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Otorgar el permiso de investigación para una extensión de una cuadrícula minera, un año de vigencia, cuya designación se especifica a continuación y en el plano de demarcación correspondiente:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
P.p. y Vértice 1	3º43'00"	38º05'00"
Vértice 2	3º43'00"	38º04'40"
Vértice 3	3º43'20"	38º04'40"
Vértice 4	3º43'20"	38º05'00"
Vértice 1	3º43'00"	38º05'00"

e imposición de las siguientes condiciones especiales:

Primera. Las que resulten de la legislación vigente en materia de Minería y en particular: Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el se aprobó el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.

Segunda. Las que resulten de la aplicación de la vigente legislación en materia de protección medioambiental cuando así se determine por esta Delegación Provincial en función del desarrollo de los trabajos programados.

Del mismo modo, si como consecuencia de los resultados de las investigaciones que se realicen se solicitase Concesión Derivada de este Permiso, la misma quedará sometida al resultado de la tramitación medioambiental que proceda, conforme a la legislación aplicable en ese momento, estando actualmente descritos los procedimientos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y reglamentos que la desarrollan, siendo de observancia el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y demás legislación de pertinente aplicación.

A este respecto se imponen las siguientes prescripciones en materia de protección ambiental:

1.º Dado que las labores de investigación podrían dar lugar a una solicitud de Concesión Derivada de Explotación que podría estar sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, como ya se ha mencionado, la investigación se orientará a estudiar todas las alternativas de ubicación de una posible futura explotación, de manera que se consigan disminuir todos los impactos asociados a esta actividad.

2.º En el caso de que se lleguen a realizar labores de investigación y no prospere el Permiso de Investigación se procederá a la restitución topográfica y restauración de las áreas afectadas.

3.º Cualquier actuación ligada a las labores de investigación (apertura de caminos, tala de árboles, etc.) deberá contar con las autorizaciones pertinentes y, en su caso, realizar el preceptivo procedimiento de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercera. El otorgamiento del Permiso se entiende sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Dúrcal-Zujaira por Granada con hijuelas de Granada a Chauchina por Santa Fe y de Granada a Belicena (VJA-194).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 4 de octubre de 2006, ha resuelto otorgar definitivamente a Alsina Graells Sur, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Dúrcal-Zujaira por Granada con hijuelas de Granada a Chauchina por Santa Fe y de Granada a Belicena (VJA-194), por unificación de oficio de las anteriores concesiones VJA-081 Belicena-Granada con hijuelas y VJA-109 Dúrcal-Zujaira por Granada, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. ITINERARIO

1. Granada-Dúrcal.  
Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín, Padul y Marchena.
2. Granada-Otura.  
Paradas obligatorias intermedias: Armilla, Alhendín.
3. Granada-Zujaira.  
Paradas obligatorias intermedias: Empalme de Maracena, Empalme de Atarfe, Sierra Elvira y Pinos Puente.
4. Granada-Pinos Puente.  
Paradas obligatorias intermedias: Empalme de Maracena, Empalme de Atarfe y Sierra Elvira.
5. Granada-Pinos Puente (directo).  
Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.
6. Granada-Santa Fe.  
Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.
7. Granada-Chauchina  
Paradas obligatorias intermedias: B. Bobadilla, Santa Fe, El Jau y Empalme de Chauchina.
8. Belicena-Granada por Urbanización El Ventorrillo.  
Paradas obligatorias intermedias: Urbanización El Ventorrillo, Urbanización San Javier, Hajar, Cúllar Vega, Churriana de La Vega y Armilla.

### 9. Belicena-Granada por Ambroz.

Paradas obligatorias intermedias: Purchil, Ambroz, Empalme de Ambroz, Cúllar Vega, Churriana de La Vega y Armilla.

### 10. Belicena-Granada sin pasar por Ambroz.

Paradas obligatorias intermedias: Purchil, Empalme de Ambroz, Cúllar Vega, Churriana de la Vega y Armilla.

## II. EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

## III. TARIFA MÁXIMA ORDINARIA

Tarifa participe-empresa: 0,061912 €/v. km.

Exceso de equipajes y encargos: 0,009287 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: SE/CE3/00096/2006.

Entidad: Salvador Villacéjiga Raya.

NIF: 14620326P.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/CE1/00026/2003.

Entidad: Münchenn Sistemas, S.L.

CIF: B41928698.

Contenido del acto: Acuerdo Inicio Expediente Reintegro.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando a don Rafael Molina Triviño, Resolución de 20 de diciembre de 2006, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 6 de octubre de 2006 (Expte. AL00164/06).*

Habiéndose dictado Resolución de fecha 20 de diciembre de 2006, de la Directora General de Seguridad y Salud Labo-

ral, en relación con la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 6 de octubre de 2006, presentada por don Rafael Molina Triviño para su inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Decreto 166/2005, de 12 de julio, e intentada la notificación de inicio del expediente y requerimiento de subsanación en el domicilio indicado por don Rafael Molina Triviño sin que se haya podido realizar en el actual domicilio y posterior comunicación telefónica directamente con el interesado, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que la subsanación de la solicitud, se requirió mediante escrito del Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística de 2 de noviembre de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Avda. de Hytasa, 14, semisótano, 41006, Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Juan José Serrano Sánchez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones, modelo 047, de órganos gestores externos, por prestaciones de asistencia sanitaria tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos, modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Tesorería-Ingresos. Avda. de Menéndez Pidal, s/n, Córdoba, 14004, concediéndose los plazos para conocimiento y recurso que a continuación se indican:

Conocimiento del texto íntegro del acto: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, finalizado el cual se dará por notificado con efectos del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Recurso: Un mes desde la finalización del plazo anterior podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Gestión Económica de este Centro o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10, Córdoba.

Núm. expediente: 1879/06.

Interesado: Doña Matilde Pomares Guillén.

CIF núm.: 42973645-P.

Último domicilio: Platero Lucas Valdés, 5, 3.º-4, Córdoba, 14007.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación mod. 0472140598705 por prestaciones de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación por asistencia sanitaria, tramitados por el Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe, del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Administración del Distrito, sito en Avenida Príncipe de España s/n de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, concediéndose los plazos de pago voluntario y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Plazo de pago.

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Transcurrido dicho período sin producirse la cancelación de la deuda, se procederá a su exacción mediante la vía de apremio, remitiendo el expediente a la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda para su gestión de cobro.

- Resoluciones: Recurso previo y potestativo de reposición ante la Administración de Distrito Sanitario Aljarafe, o en su caso reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto. Ambos recursos no podrán simultanearse, ni supondrán salvo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, (presentación de garantía) la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Núm. de liquidación: 0472411135592.

Interesado: Sonia Camacho Martínez.

DNI/CIF: 80.145.494 Q.

Último domicilio: Baeno, núm. 9, 41806, Umbrete, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria. Atención a las urgencias simples en Centro Sanitario 49,16 €.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen de las Nieves» de Granada.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR.HH. del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada, sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico-Administrativa de RR.HH.

Núm. Expte. 214/06.

Interesado: Don Santos Miguel Rodríguez Gutiérrez.

DNI: 14.704.137-F.

Último domicilio: Careillo de San Agustín, 8 (18080, Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 14.698,75 €.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán diri-

girse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Universitario «San Cecilio» en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 4921/84/2006.

Interesado: Ana Fernández Peña.

DNI: 74.614.226-H.

Último domicilio: Cercado de Miraflores, 13, 4.º B (Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente con motivo de haber causado baja en el Hospital «San Cecilio» con fecha 14.6.2006 y haber percibido el pasado mes de Junio las retribuciones correspondientes a 30 días de haberes con cargo a dicho Centro.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1271/2006, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1271/2006, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1271/2006, interpuesto por don Manuel Carrillo Casas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1271/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Manuel Carrillo Casas contra la suspensión provisional de la

tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1267/2006, interpuesto por doña Marta Moragues Valladares contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1267/2006, interpuesto por doña Marta Moragues Valladares, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1267/2006, interpuesto por doña Marta Moragues Valladares contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1267/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña Marta Moragues Valladares contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1210/2006, interpuesto por doña Laura Carmen Mora de Zayas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1210/2006, interpuesto por doña Laura Carmen Mora de Zayas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1210/2006, interpuesto por doña Laura Carmen Mora de Zayas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1210/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Laura Carmen Mora de Zayas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de 1 de diciembre de 2006 recaído en el expediente sancionador núm. 288/06.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de

anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 288/06 JLV/cs.  
Notificado a : Rafael Ollas Fernández.  
Último domicilio conocido: Avda. Pruna s/n, Morón de la Frontera.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Confirmación de Medidas Provisionales.  
Plazo de alegaciones: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.  
Órgano competente: Consejería de Salud, Ilmo. Sr. Viceconsejero.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de 13 de octubre de 2006 recaído en el expediente sancionador núm. 257/06.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 257/06 JFM/cs  
Notificado a: Almagara Ópticas, S.L.  
Último domicilio conocido: C.C Almazara Plaza, local 39, Utrera.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 171/05. Que con fecha 2 de noviembre de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo, recaído en el expediente referenciado, correspondiente a la menor A.M.ª C.G., hija de José Manuel Castillo Heredia, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de diciembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS JA	23/405/2006	MARIA ISABEL DEL FRESNO ROBLES	LA CAROLINA
PS JA	23/660/2006	JESSICA FERNANDA MOLINA GASCA	JAEN
PS JA	23/729/2006	MARIA JOSE MONTES MORENO	BAILLEN
PS JA	23/1097/2006	VERONICA PELAEZ CASTAÑEDA	CHILLUEVAR
PS JA	23/1216/2006	MARIA JOSE CERRO CASTILLO	JAEN
PS JA	23/1227/2006	ROSA PASTRANA CUEVA	JODAR
PS JA	23/1410/2006	ROSA CAMPOS CORTES	LA CAROLINA
PS JA	23/1524/2006	SARAY JIMENEZ JIMENEZ	MENGIBAR
PS JA	23/1670/2006	MARIA LEON NAVARRETE	JODAR
PS JA	23/2191/2006	ANTONIO MIJARRA SANCHEZ	MENGIBAR

Así mismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS JA	23/1101/2006	FRANCISCO FERNANDEZ FAJARDO	CAMPILLO DE ARENAS
PS JA	23/1777/2006	LUISA CORTES CORTES	ANDUJAR
PS JA	23/1823/2006	JUAN CORTES ESCOBEDO	JAEN
PS JA	23/2143/2006	MANUEL DE LA TORRE CARRILLO	JAEN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA	23/1618/2006	LAURA FERNANDEZ CANDELA	ANDUJAR
PS JA	23/1700/2006	ELVIRA MENDOZA MORILLAS	LINARES
PS JA	23/1790/2006	ISABEL M.ª MARTINEZ GIJON	LINARES
PS JA	23/1795/2006	CONSUELO CARRIQUI LOPEZ	LA PUERTA DE SEGURA
PS JA	23/1850/2006	JOSEFA MILLA MARTINEZ	LOS VILLARES
PS JA	23/1890/2006	FRANCISCA CONTRERAS MUÑOZ	VVA. DEL ARZOBISPO
PS JA	23/1965/2006	JULIA LOPEZ ROMERO	ANDUJAR
PS JA	23/1979/2006	NURIA RODRIGUEZ TORRES	SANTIAGO PONTONES
PS JA	23/1982/2006	ANTONIO CASTRO SERRANO	LINARES
PS JA	23/1985/2006	M.ª DOLORES CONTRERAS CARRILLO	LINARES
PS JA	23/2005/2006	ENCARNACION MUÑOZ FERNANDEZ	PEAL DE BECERRO
PS JA	23/2008/2006	MIGUEL NAVARLAT GARCIA	VILLACARRILLO
PS JA	23/2027/2006	RAMON ESCOBAR JURADO	LA GUARDIA DE JAEN
PS JA	23/2033/2006	M.ª DEL CARMEN HDEZ. MORENO	LINARES
PS JA	23/2037/2006	ELISABET CORTES SANCHEZ	LA CAROLINA

Resolución sobre Concesión de Ayudas a Unidades Familiares en Base al Decreto 2/1999 del expediente relacionado seguidamente:

PS JA 23/1533/2006 MANUEL ESCOBEDO CAMPOS LA GUARDIA DE JAEN

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 28 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Francisco Trujillo Ruiz.*

Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de la Resolución de Ratificación de Desamparo dictada en el Expediente 352-2005-04-00177 (U.T.II), sobre protección de menores, a don Francisco Trujillo Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Trujillo Ruiz, en ignorado paradero, y no habiendo sido posible

practicarle la precitada Notificación, se publica extracto de la Resolución dictada.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés núm. 11, de Almería:

«El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto, con fecha 13 de octubre de 2006, la Ratificación de Desamparo del menor D.T.M. (procedimiento de desamparo 353-2006-04-000030).»

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos de comunicarle que contra la presente podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 10 de octubre de 2006.- El Delegado (P.A., Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez).

*ACUERDO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Isabel Pérez Egea.*

Con fecha 25 de octubre de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de las menores A.A. y S.A.P., expedientes 352-2005-04-000645, 352-2005-04-000646 y 352-2005-04-000647.

Por el presente se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Pérez Egea al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición

ante el Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Delegación Provincial en Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan García García.*

Con fecha 17 de noviembre de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptó Resolución por la que se procedía al archivo del procedimiento de desamparo por mayoría de edad del menor J.J.G.R., expediente 70/04.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan García García al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Marian Alexandru y doña Viorica Alexandru, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Marian Alexandru y doña Viorica Alexandru, de la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006, sobre la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, referente a los menores: V., A., A. y M.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de enero de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Vasile Alexandru y doña Alexandra Alexandru, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Vasile Alexandru y Alexandra Alexandru, de la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006, sobre la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-62, referente a los menores: V., A., A., y M.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de enero de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Abraham Romero Moreno, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Abraham Romero Moreno, de la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-83, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, sobre la Resolución de Revocación del Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47/48, referente al menor: A.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de enero de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el «Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves “Campiñas de Sevilla” y “Alto Guadiato”».*

La Directiva 79/409/CEE, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres, establece para los Estados miembros la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para preservar, mantener y restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves que viven normalmente en estado silvestre en el territorio de los Estados miembros, entre cuyas medidas se recoge la creación de zonas de protección denominadas ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves).

En cumplimiento de la citada Directiva, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves “Campiñas de Sevilla” y “Alto Guadiato”».

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación de las Zonas de Especial Protección para las Aves se contiene en el artículo 2.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en la redacción dada por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y las define como «los espacios delimitados para el establecimiento de medidas de conservación especiales con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves y declarados como tales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en la normativa estatal y comunitaria».

El citado artículo establece los trámites esenciales del procedimiento para la declaración de estos espacios, estableciendo que la competencia corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que deberá garantizarse la participación social a través de los trámites de información pública y audiencia.

Asimismo, se dispone que en el Decreto de declaración se establecerán, de acuerdo con las exigencias y objetivos comunitarios, las medidas de conservación adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable, así como aquellas que eviten las afecciones significativas a las especies objeto de protección, en particular de las aves, para garantizar su supervivencia, descanso y reproducción.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves “Campiñas de Sevilla” y “Alto Guadiato”».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales

Protegidos y Servicios Ambientales, Edificio Winterthur, Avda. Manuel Siurot, 19 D, 3.ª planta, 41071, Sevilla), y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla) y Córdoba (C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), o en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o a la Delegado/a Provincial, respectivamente.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Directora General, María Rosario Pintos Martín.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/551/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/551/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Juan Moreno Segura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/551/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/551/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Juan Moreno Segura.

DNI: 27.271.310-A.

Infracción: Tipificada en el art. 26.2.f), calificada como Leve en art. 26.2 y sanción del artículo 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección.

Propuesta de sanción: 1.500 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte público "Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras", Código CA-11016-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte público "Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras", Código de la Junta de Andalucía CA-11016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 13 de marzo de 2007, a las 10 de la mañana, en el salón de actos de la calle Alta, en Zahara de la Sierra. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 1 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/646/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2006/646/G.C./INC.

Interesado: Doña Lidia Jiménez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/646/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/295/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2006/295/G.C./PES.

Interesado: Don José Cárdenas Santos (29774691H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/295/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1168/G.C./FOR.*

Núm. Expte.: HU/2006/1168/G.C./FOR.

Interesado: Don Manuel Jesús González Martín (29609689H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2006/1168/G.C./FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/664/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2006/664/G.C./INC.

Interesado: Don Leonel David Ortiz Sotelo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/664/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/696/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2006/696/G.C./INC.

Interesado: Don Francisco Custodio Alvarez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/696/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar

los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

Interesado: Manuel Velázquez Pérez.

DNI: 45025986-J.

Último domicilio conocido: C/ Salinas, 1, 1 A, de Los Boliches-Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2005/516/G.C./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de noviembre de 2006 .

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Velázquez Pérez.

DNI: 45025986-J.

Último domicilio conocido: C/ Salinas, 1, 1 A, de Los Boliches-Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2006/3/G.C./EP.

Infracciones: Grave, artículo 77.7 y Leve, artículo 73.6 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de noviembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Velázquez Pérez.

DNI: 45025986-J.

Último domicilio conocido: C/ Salinas, 1, 1 A, de Los Boliches-Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2006/10/G.C./EP.

Infracciones: Grave, artículo 77.7 y Leve, artículo 73.6 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Resolución de caducidad del expediente sancionador.

Fecha: 27 de noviembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan José Martínez Ruiz.  
DNI: 53691884-V.  
Último domicilio conocido: Pasaje de Rivas, 10, bajo izquierda, de Málaga.  
Expediente: MA/2006/11/P.L./EP.  
Infracciones: Graves, artículos 74.1 y 77.28 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del expediente sancionador.  
Fecha: 27 de noviembre de 2006.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan José Martínez Jiménez.  
DNI: 24838047-W.  
Último domicilio conocido: Pasaje de Rivas, 10, bajo izquierda, de Málaga.  
Expediente: MA/2006/11/P.L./EP.  
Infracciones: Graves, artículos 74.1 y 77.28 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 27 de noviembre de 2006.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan José Martínez Jiménez.  
DNI: 24838047-W.  
Último domicilio conocido: Pasaje de Rivas, 10, bajo izquierda, de Málaga.  
Expediente: MA/2006/24/G.C./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
Fecha: 27 de noviembre de 2006.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado, (P.A. D. 205/2004, de 1.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Julian Clark.  
Pasaporte núm.: 050308361.  
Último domicilio conocido: Huerto la Cartera, Barriada El Colmenar, Cortes de la Frontera (Málaga).  
Expediente: MA/2006/305/AG.MA./ENP.  
Infracción: Grave, artículo 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, procediendo a la retirada de la valla.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Fecha: 20 de noviembre de 2006.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco López Ramos.  
DNI: 52574076-D.  
Último domicilio conocido: Urbanización Rubeltor, Bloque Montilla, 4.ª A, de Vélez-Málaga (Málaga).  
Expediente: MA/2006/461/G.C./EP.  
Infracción: Leve, artículo 73.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 150,00 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Fecha: 23 de noviembre de 2006.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel Velázquez Pérez.  
DNI: 45025986-J.  
Último domicilio conocido: C/ Salinas, 1-1 A, de Los Boliches, Fuengirola (Málaga).  
Expediente: MA/2006/604/G.C./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Fecha: 1 de diciembre de 2006.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 206/2004, de 1.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 14 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7S. (PP. 5393/2006).*

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2006, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7S de las NN.SS., redactado por el Arquitecto don Javier Rueda Mena y promovido por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L. En consecuencia, dicho proyecto de urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 14 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Pedro Medina González.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Administrativo Informático.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Ordenanza de la Biblioteca Supramunicipal.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Auxiliares de la Biblioteca Supramunicipal.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Diplomados en Biblioteconomía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Oficial Primera de Instalaciones Deportivas.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Coordinador de Obras.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de bases para la selección de Oficiales y Subinspectores de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Subalterno Notificador.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Nigüelas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operario de Limpieza Viaria.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Educador Social.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operario de Mantenimiento.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Puente Genil, Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, de bases para la selección de Trabajador Social.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Gumersindo López Bueno, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/90 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0960, finca 44415, sita en C/ Ángel Ganivet, núm. 8 de Bailén (Jaén).*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Gumersindo López Bueno, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Ángel Ganivet, núm. 8 de Bailén (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Gumersindo López Bueno, DAD-JA-06/90, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0960, finca 44415, sita en C/ Ángel Ganivet, núm. 8, de Bailén (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 3.10.2006 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas

de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Nuevo Chapin, de disolución. (PP. 76/2007).*

**A N U N C I O**

Don Jesús Delgado Martel, con NIF núm. 31.628.534-S, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Viviendas «Nuevo Chapin, S. Coop. And.», con domicilio social en C/ Armas, núm. 10, de Jerez de la Frontera (Cádiz), con CIF núm. F-11675402.

**C E R T I F I C A**

Que en la Asamblea General de Socios de esta Sociedad Cooperativa, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2006 y en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Jerez de la Frontera, a tres de diciembre del año dos mil seis.- El Liquidador, Jesús Delgado Martel. NIF núm. 31.628.534-S.

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Jofe, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 5397/2006).*

Los liquidadores de la entidad mercantil Jofe Sociedad Cooperativa Andaluza, acuerdan convocar Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 3 de enero de 2007, para informar y aprobación, si procede, del balance liquidatorio de la mencionada entidad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Jerez de la Frontera, 4 de diciembre de 2006.- Los Liquidadores.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

	PÁGINA
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.	91
Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Ajaraque, de bases para la selección de Administrativo Informático.	93
Anuncio de 17 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Ordenanza de la Biblioteca Supramunicipal.	95
Anuncio de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Auxiliares de la Biblioteca Supramunicipal.	98
Anuncio de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Diplomados en Biblioteconomía.	101
Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Policías Locales.	104
Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Administrativo.	112
Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Policías Locales.	113
Anuncio de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Oficial Primera de Instalaciones Deportivas.	120
Anuncio de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Coordinador de Obras.	124
Anuncio de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de Policías Locales.	128

Número formado por dos fascículos

---

**Jueves, 18 de enero de 2007**

**Año XXIX**

**Número 13 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

---

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de bases para la selección de Oficiales y Subinspectores de la Policía Local.	135	Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	157
Anuncio de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Subalterno Notificador.	138	Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Educador Social.	162
Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Nigüelas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	143	Anuncio de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operario/a de Mantenimiento.	171
Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.	145	Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Puente Genil, del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, de bases para la selección de Trabajador Social.	176
Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operario de Limpieza Viaria.	152	Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de Personal Laboral.	179

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.*

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

#### 2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía, dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

#### 9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

#### 10.º Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### 13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

Número de plazas convocadas: 4.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición Libre.  
 Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.  
 Fase de oposición: La descrita en la Base 8 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales; Formas de gestión.

Tema 14. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma Andaluza. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 19. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 21. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 23. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 24. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la Tutela, El Refrendo.

Tema 25. Concepto de documento. Registro y Archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Algeciras, 21 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 22 noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Administrativo Informático.*

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO (GRUPO C), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2003 (BOE NÚM. 267, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2003)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo-Informático.

Número: Una.

Grupo: C.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico aplicable y Efectos vinculantes, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2003, y publicadas en el BOJA núm. 176, de 8 de septiembre de 2004, y en el BOP de Huelva núm. 180 de 15 del mismo mes y año.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque.

b) Pertenecer al Grupo D.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

## 5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su Composición, Abstención y Recusación, Categoría y percepción de asistencias, Actuación y Nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

## 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso. La fase de Concurso, será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

- La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

- Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

- Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en el área sectorial al que pertenece la plaza en puestos del nivel inmediato inferior 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en el área al que pertenece la plaza 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en un área sectorial ajeno al que pertenece la plaza en puesto del nivel inmediato inferior 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en un departamento diferente al que pertenece la plaza, pero de funciones similares, en puesto del nivel inmediatamente inferior 0,03 puntos.

- Ambos apartados serán compatibles entre sí.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en un puesto de funciones similares: 0,01 puntos.

b) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas

con el puesto de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

Duración	Curso recibido con aprovechamiento
Hasta 25 h.	0,25
De 26 a 50 h.	0,50
De 61 a 100 h.	0,75
De 101 a 200 h.	1
+ 200 h.	1,25

c) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque 0,1 punto.

- El período superior a 6 meses se computará como 0,05 puntos, y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por trabajos realizados el 50%.

- Por cursos el 25%

- Por antigüedad el 25%.

2. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de Oposición. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. Consistirá en la elaboración de un test, de 60 preguntas con respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acreditado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

## 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a Fecha de comienzo de plazos, Normas varias, Lectura de ejercicios escritos y Publicidad de los resultados.

## 8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de empleado/a laboral fijo/a del Ayuntamiento de Aljaraque, estará

exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

#### 9. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

### TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO-INFORMÁTICO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (OPE DE 2003)

#### Materia General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos.

Tema 10. El Municipio de Aljaraque.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local.

Tema 14. Potestades de la Administración Local.

Tema 15. El principio de igualdad de género, significado y alcance. Evolución jurídica del concepto de igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de igualdad en España. La legislación y políticas de igualdad en Andalucía.

#### Materia Específica

Tema 16. Nociones básicas: Conceptos de Informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 17. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 18. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

Tema 19. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.

Tema 20. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 21. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 22. Conocimientos básicos de Telemática. Teletratamiento. Módem. Concentradores. Terminales remotos.

Tema 23. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Álgebra de Boole.

Tema 24. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de

código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 25. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

Tema 26. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto.

Tema 27. Conceptos básicos de Sistemas Operativos.

Tema 28. Multiprogramación y multiproceso.

Tema 29. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de datos. Protección jurídica de programas de ordenador.

Tema 30. Incidencias en la explotación de procesos.

Tema 31. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 32. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.

Tema 33. Ofimática. Tratamiento de textos. Hojas de cálculo.

Tema 34. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área extensa. Internet.

Tema 35. El personal de informática y sus funciones generales.

Tema 36. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas.

Tema 37. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas.

Tema 38. Conceptos básicos de electricidad

Tema 39. Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 40. Copias de seguridad.

Aljaraque, 22 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Ordenanza de la Biblioteca Supramunicipal.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día diez de noviembre de dos mil seis, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Ordenanza de Biblioteca, que quedan como sigue:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA VACANTE DE ORDENANZA DE LA BIBLIOTECA SUPRAMUNICIPAL, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición de una plaza de Ordenanza para la Biblioteca Supramunicipal de Antequera, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

1.2. La plaza citada, se encuadra en el grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y figura en la Oferta de Empleo Público del año 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de fecha 2.8.2005.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/02 por el que se regula el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa que resulte de aplicación.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de escolaridad, según el art. 25 de la Ley 30/84; o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a quince euros (15 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y la denominación de la plaza a que aspira. Asimismo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.c).
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.c).

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellas solicitudes que adolezcan de algún defecto, requiriéndose a los interesados para que en dicho plazo subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de la Junta de Personal funcionario.
3. Un Concejal a designar por el titular de la Alcaldía
4. Un funcionario a designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. A los efectos de lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

8.1. Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

8.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de los contenidos en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraído al azar, inmediatamente antes de su realización, igual para todos los aspirantes.

8.3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo máximo de 60 minutos.

#### 8.4 Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 9. Relación de aprobados

9.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de las calificaciones obtenidas en cada prueba y de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato para su nombramiento como funcionario de carrera.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

10.2. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Antequera, se aportará de oficio la documentación.

10.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso la plaza quedaría vacante.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

La propuesta no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas; el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## A N E X O

## Grupo I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Su significado.

Tema 3. El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 4. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resolución de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 5. Antequera. Situación. Historia y evolución. Características socioeconómicas. Los sectores económicos. La estructura de la población.

## Grupo II

Tema 1. Ordenación de los fondos de la biblioteca y control de préstamos. Búsqueda en catálogos informatizados. Sellado y procesado del material bibliográfico y documental.

Tema 2. Mantenimiento de instalaciones eléctricas. Cuadros eléctricos. Fusibles y contadores. Mantenimiento de bienes inmuebles.

Tema 3. Herramientas básicas para reparaciones y mantenimiento de electricidad y fontanería.

Tema 4. Custodia de máquinas, mobiliario, instalaciones y locales. Utilización de medios audiovisuales.

Tema 5. Prevención de Riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 6. Atención al público y habilidades en la comunicación. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios y prestaciones públicas.

Antequera, 17 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases par la selección de Auxiliares de la Biblioteca Supramunicipal.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día diez de noviembre de dos mil seis, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, que quedan como sigue:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR DE LA BIBLIOTECA SUPRAMUNICIPAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición de dos plazas de Auxiliares para la Biblioteca Supramunicipal de Antequera, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

1.2. Las plazas citadas, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y figuran en la Oferta de Empleo Público del año 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de fecha 2.8.2005.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/02 por el que se regula el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa que resulte de aplicación.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84; o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros (20 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y la denominación de la plaza a que aspira. Asimismo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.c).

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellas solicitudes que adolezcan de algún defecto, requiriéndose a los interesados para que en dicho plazo subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de la Junta de Personal funcionario.
3. Un Concejal a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Un funcionario a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

8.1. Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 120 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas, invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

8.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de los contenidos en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraído al azar inmediatamente antes de su realización, igual para todos los aspirantes.

8.3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo máximo de 90 minutos.

#### 8.4. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 9. Relación de aprobados.

9.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de las calificaciones obtenidas en cada prueba y de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

10.2. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Antequera, se aportará de oficio la documentación.

10.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso la plaza quedaría vacante.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

La propuesta no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas; los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá

esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### A N E X O

#### Grupo I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Su significado.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 5. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resolución de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los Presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

#### Grupo II

Tema 1. Biblioteconomía, el libro y la biblioteca: concepto y función de los servicios bibliotecarios.

Tema 2. La organización bibliotecaria española. El Sistema bibliotecario de Andalucía; La Ley 16/2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 3. Selección y adquisición de fondos bibliográficos, recepción, preparación y colocación de los materiales.

Tema 4. Materiales especiales en la biblioteca. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales.

Tema 5. Los catálogos en las bibliotecas. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 6. Control y valoración de la actividad bibliotecaria: estadísticas, memorias, gestión, economía, etc.

Tema 7. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: recuentos y expurgos.

Tema 8. Las Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones. Situación en Andalucía.

Tema 9. Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector. La formación de usuarios.

Tema 10. Información bibliográfica y orientación al lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

Tema 11. Servicios de lectura para sectores específicos de población: enfermos minusválidos, presos, ancianos, etc.

Tema 12. La biblioteca como centro cultural de la comunidad. Actividades de promoción a la lectura.

Tema 13. El patrimonio bibliográfico español. La propiedad intelectual y el Depósito Legal. Legislación española y andaluza, convenios internacionales.

Tema 14. La catalogación automática. Catálogos colectivos.

Tema 15. Sistemas integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS. La Red de Lectura Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 16. Acceso remoto a recursos informáticos. Internet: conceptos generales, evolución y futuro.

Antequera, 20 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

*ANUNCIO de 20 de noviembre, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Diplomados en Biblioteconomía.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día diez de noviembre de dos mil seis, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera de tres plazas de Diplomados en Biblioteconomía, que quedan como sigue:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR CON FUNCIONARIO DE CARRERA TRES PLAZAS VACANTES DE DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre de tres plazas de Diplomado en Biblioteconomía, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

1.2. Las plazas citadas, se encuadran en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y figuran en la Oferta de Empleo Público del año 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 119 de fecha 23.6.2006.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/02 por el que se regula el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa que resulte de aplicación.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Diplomado en Biblioteconomía y Documentación) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o

a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y la denominación de la plaza a que aspira. Asimismo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.c) de la presente convocatoria.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellas solicitudes que adolezcan de algún defecto, requiriéndose a los interesados para que en dicho plazo subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.

2. Un representante de la Junta de Personal funcionario.

3. Un Concejal a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Un funcionario a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo; los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

8.1. Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

8.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de los contenidos en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraído al azar inmediatamente antes de su realización, igual para todos los aspirantes.

8.2.3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

#### 8.3. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y de continuar el empate, la obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 9. Relación de aprobados.

9.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de las calificaciones obtenidas en cada prueba y de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Antequera, se aportará de oficio la documentación.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen

de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso la plaza quedaría vacante.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

La propuesta no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas; los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### A N E X O

#### Grupo I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza: Su significado.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza: Su significado.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resolución de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Régimen jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos.

Tema 12. La Legislación sobre Régimen Local. La Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de Régimen Local (RD Legislativo 781/86, de 18 de abril).

#### Grupo II

Tema 1. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 2. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

Tema 3. La Propiedad Intelectual. Regulación legal. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

Tema 4. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y la Edad Media.

Tema 5. Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas en la Edad Moderna.

Tema 6. Desarrollo de la imprenta industrial y de la edición. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

Tema 7. La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

Tema 8. Concepto y función de la biblioteca. El papel de la biblioteca en la moderna Sociedad de la Información.

Tema 9. Bibliotecas nacionales. Biblioteca de Andalucía.

Tema 10. Bibliotecas de Centros de Enseñanza. Situación en Andalucía.

Tema 11. Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

Tema 12. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Situación en Andalucía.

Tema 13. Construcción y equipamiento de bibliotecas.

Tema 14. Gestión y administración de bibliotecas: Recursos humanos, presupuestarios y financieros.

Tema 15. Gestión y administración de bibliotecas: Instrumentos y técnicas de gestión.

Tema 16. Gestión y administración de bibliotecas: Técnicas de difusión y marketing de servicios bibliotecarios.

Tema 17. Gestión y administración de bibliotecas: Evaluación de la gestión, los procesos y los servicios bibliotecarios. Gestión de la calidad.

Tema 18. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales.

Tema 19. Gestión de la colección: Evaluación de uso, recuentos y expurgo.

Tema 20. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

Tema 21. Catálogos tradicionales: Concepto y tipos. La conversión retrospectiva de los catálogos.

Tema 22. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

Tema 23. La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales.

Tema 24. Catálogos de acceso público en línea.

Tema 25. Los recursos electrónicos en las bibliotecas: evaluación, selección, adquisición y catalogación.

Tema 26. Los usuarios de las bibliotecas: estudios de usuarios y de necesidades de información. Programas de formación de usuarios.

Tema 27. Servicios bibliotecarios de información y referencia. Información bibliográfica y difusión selectiva de la información.

Tema 28. El préstamo y la circulación de materiales. Sistemas y tipos.

Tema 29. Extensión bibliotecaria: servicios para sectores específicos de la población.

Tema 30. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 31. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

Tema 32. La realidad actual de las bibliotecas públicas en España y Andalucía.

Tema 33. Recuperación de la información: procedimientos convencionales y técnicas avanzadas.

Tema 34. Herramientas de búsqueda y recuperación de la información en internet.

Tema 35. La biblioteca digital y su relación con los procesos y servicios tradicionales. Proyectos de ámbito nacional e internacional.

Tema 36. Aplicaciones teleinformáticas básicas y avanzadas para bibliotecas.

Tema 37. Concepto y método de la bibliografía. Evolución histórica.

Tema 38. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de publicaciones.

Tema 39. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, ISSN y otros números identificadores.

Tema 40. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 41. Bibliografías nacionales. El Boletín del Depósito Legal de Andalucía.

Tema 42. Bibliografías de publicaciones periódicas.

Tema 43. Bibliografías de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.

Tema 44. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.

Tema 45. Bibliografía de bibliografías.

Tema 46. El libro infantil: obras de referencia y bibliografías.

Tema 47. Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

Tema 48. La Biblioteca como centro cultural de la comunidad. Actividades de promoción de la lectura.

Antequera, 20 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Policías Locales.*

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 16 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 4 plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las

Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

(4) Vocales, predominantemente técnicos:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el Alcalde funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra cada año la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios se expondrán en el tablón de anuncios de esta Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos

rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, valorándose con 0,2 puntos cada respuesta correcta y restando 0,1 punto por cada respuesta incorrecta, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá

una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

**O B L I G A T O R I A S**

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

**O P C I O N A L**

A.6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### Temario

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático

de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad

democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

##### A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

##### A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas

Chiclana, 16 de noviembre de 2006.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Administrativo.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Hinojos, según se detalla:

Grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/84, clasificación escala de Administración General, Subescala Administrativa; Núm. de vacantes: dos. Denominación: Administrativo de Administración General. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP 2.º grado o equivalente. Forma de Provisión: Promoción Interna. Concurso.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Hinojos, con un mínimo de dos años de servicios en dicha subescala, y estar ocupando un puesto de trabajo similar a la plaza que se oferte. La promoción interna estará sujeta a lo establecido en los arts. 73 y 76 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 10 euros, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecida en el arto 4. e) y f) del RD 896/91, de 7

de junio. La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

El presidente: El titular de la Presidencia o concejal de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Tres concejales, uno de cada grupo político, designado por la Alcaldía.

El Secretario: El titular de la corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán de poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al extraído para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar, día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. Fase de oposición:

Fase de oposición. La fase oposición consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, que atendiendo a la naturaleza y características de las plazas convocadas, consistirá en la solución de un supuesto relacionado con el temario específico y funciones propias del puesto de trabajo convocado. Será propuesto por el Tribunal y servirá para juzgar la preparación del/la aspirante, en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Fase de concurso:

1. Antigüedad (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en la misma categoría: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en diferente categoría: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento específico (hasta un máximo de 2 puntos).

La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.

- Cursos relacionados directamente con materias propias de puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública: 0,005 puntos por hora de formación, con un límite máximo de 2 puntos. No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

3. Valoración de otros méritos (hasta un máximo de 2 puntos):

- Cualquier otro mérito específico, que podrá referirse a la experiencia obtenida anteriormente en otros puestos con determinadas funciones o niveles de responsabilidad, a la posesión de conocimientos concretos y en general a cualquier otro en función de las características de la plaza o puesto al que se opte y que alegue y justifique el aspirante. Los méritos no justificados no serán valorados.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. La fase de concurso, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase oposición. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que se formule el nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición que será de un mes, contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Hinojos, 21 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de Policías Locales.*

Don Manuel Naranjo Díaz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)

Hace saber: que esta Alcaldía, por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2006, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 apartado 1, letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, y por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha resuelto:

1.º Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria que ha de regir la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Hinojos mediante el sistema de oposición libre.

2.º Que la convocatoria, junto con sus bases, se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado. El Plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la escala básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Hinojos para el año 2006, publicada en el BOE núm. 252 de 21 de octubre de 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito engañoso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia.

Los aspirantes, para la realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que conste expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas deportivas que se establecen en la base 8.1.1 y figuran en el anexo I de estas bases. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. Asimismo, se hace constar que la certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 8.1.3. segunda prueba o subfase (exactamente médico), de esta convocatoria.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden en total a 100 euros, y que deberá ser ingresado de la siguiente forma: en la cuenta del Ayuntamiento de Hinojos, 3187-0028-36-1088066327, oficina de la Caja Rural de Sur en esta localidad, o remitida por giro postal a la Tesorería del Ayuntamiento de Hinojos. Los aspirantes que realicen el ingreso directamente en esta entidad financiera deberán pasarse por la Tesorería municipal para que les sea expedida la correspondiente Carta de Pago.

Así como la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días há-

biles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación de Gobernación.

2. Un funcionario de la Corporación nombrado por el Alcalde Presidente.

3. Un representante designado por la Junta de personal o Delegados de Personal de la Corporación.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

5. A designar por el titular de la Alcaldía.

6. A designar por el titular de la Alcaldía.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, excepto los representantes de los grupos políticos.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo

necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.1.3. Tercera prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.4. Cuarta prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos exigidos para la toma de posesión.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de practica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o

promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS.

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante

se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### INSTANCIA PARA SOLICITAR TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS (POLICÍA LOCAL)

Don/Doña .....  
 ....., nacido/a en el municipio de .....  
 ....., provincia de ....., provisto/a de DNI. núm. ....  
 ....., expedido en ..... el día .....  
 Domicilio a efectos de notificaciones: .....  
 ..... Municipio: ..... Provincia:.....  
 C.P: ..... Teléfono: .....

#### E X P O N E

1. Que conoce la convocatoria de: Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de policía local, publicada en el BOE núm. .... del día .....

2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y especificados en el punto 3 de las bases de la misma.

3. Que acompaña recibo o justificante de haber ingresado, a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de cien euros (100 euros) por derechos de examen.

4. Que se adjunta el certificado médico a que aluden las bases que rigen esta convocatoria para la realización de las pruebas de aptitud física.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en este proceso selectivo que se convoca y declara que son ciertos los datos que consigna en esta instancia.

En Hinojos, a 21 de noviembre de 2006.

Lo que hago público en Hinojos, 22 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Oficial de Primera de Instalaciones Deportivas.*

Don Antonio Toral Peinado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 992/2006 de 15 de noviembre de 2006, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión un puesto de trabajo de Oficial de Primera de Instalaciones Deportivas vacante en la Plantilla de Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Íllora, incluida en la oferta de empleo público del año 2006 (BOE núm. 197 de 18 de agosto).

1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de un puesto de trabajo de Oficial Primera de instalaciones deportivas de la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Íllora y de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/1991, de 7 de junio y supletoriamente por el RD 364/1995, de 10 de marzo y el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso al puesto convocado, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, o extranjero residente en España según la Ley 4/2000, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, mediante sentencia firme.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las solicitudes serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento de Íllora, así mismo se adjunta en el anexo I de la presente convocatoria.

3.1. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con

la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y del DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Asimismo, se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 15,03 euros, prevista en la Ordenanza número 20, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP de 26.02.01. No abonar esta tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, y la composición del Tribunal Calificador.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera conforme al art. 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora o persona en quien delegue.

Vocales:

-Un representante propuesto por la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

-Dos Vocales a designar por la Corporación.

-Un Vocal a designar por la representación de los trabajadores.

Secretario: Un titular designado por la Corporación. Con voz y sin voto.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### 6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición.

6.1. La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ilora con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.4. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «U», de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 33 de 8 de febrero).

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.8. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de oposición.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias

para formar parte en este proceso selectivo, con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos. Se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 10 puntos.

3. Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase B: 1 punto.

#### a) Méritos académicos:

La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto a que se opta y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier administración pública: hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada tramo de 10 horas: 0,10 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrá presentar certificado de funciones realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas con el objeto de identificar si se corresponde con las funciones especificadas en cada puesto.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos sobre el temario establecido en el Anexo II, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios.

El tiempo aproximado de este ejercicio, será de dos horas, aunque dependiendo del número de aspirantes y de los recursos materiales, el Tribunal podrá adaptarlo. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, siendo la duración del ejercicio de 2 horas y versará sobre las materias contenidas en el bloque I y II, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Las puntuaciones obtenidas de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 6.9. Calificación.

Primer ejercicio. El cómputo de la puntuación se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

Segundo ejercicio. La calificación se hará según lo establecido en la base 6.8.

Fase de concurso. Los méritos alegados por las/los aspirantes, serán valorados de acuerdo con lo establecido en la base sexta.

Fase de concurso-oposición: La puntuación total será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes por orden de puntuación total final (que estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases de la selección), con especificación de la misma, y elevará la correspondiente propuesta de contratación de personal laboral fijo a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acreditan los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contratación Laboral Indefinida.

9.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente dará la orden de formalización de la contratación, con un período de prueba de un mes. Transcurrido dicho plazo y superando satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### 10. Base final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la Bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En

el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### TEMARIO DE OFICIAL DE PRIMERA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. Organización territorial del Estado. El derecho administrativo: Concepto y contenido.

Tema 3. Régimen Local Español.

Tema 4. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

#### Bloque II

Tema 5. Antecedentes de mantenimiento en Instalaciones Deportivas. Conceptos Básicos.

Tema 6. Programas de mantenimiento de instalaciones Deportivas. Organización de talleres y almacenes.

Tema 7. Control de Contingencias en instalaciones deportivas. Rutinas, partes de incidencia y recogida de registros.

Tema 8. Higiene y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas: Limpieza y mantenimiento de pavimentos deportivos equipamientos y material deportivo, higiene y mantenimiento de servicios, vestuarios y control de calidad.

Tema 9. Mantenimiento de piscinas públicas. Cuidado de Jardines: Limpieza, poda, riego y sus tipos.

Tema 10. Reglamento de actividades deportivas: Montajes de campos, medidas, elementos técnicos de juego.

Tema 11. Vigilancia: La protección de edificios, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.

Tema 12. Vigilancia: Protección contra incendios, mecanismos de extinción, agentes extintores, mangueras, extintores.

Tema 13. Fontanería: Conceptos generales, herramientas, tuberías y accesorios.

Tema 14. Instalaciones de agua en edificio. Labores de mantenimiento y limpieza. Red de desagües de edificios. Averías más frecuentes en instalaciones.

Tema 15. Albañilería: mantenimiento general de un edificio conservación y reparación de obras menores.

Tema 16. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reparación de baldosas y azulejos. Reparación de pavimento en bruto. Anclaje de porterías, reparación de pistas, porterías, mallas o redes.

Tema 17. Reparaciones más frecuentes de mecanismos eléctricos (enchufes, interruptores, puntos de luz...) e interpretación de magnetotérmicos y diferenciales. Alumbrado público e iluminación de pistas deportivas.

Tema 18. Conceptos básicos en Prevención de Riesgos Laborales. Elementos de Seguridad y Salud Laboral. Manejo de maquinaria y uso de herramientas.

Tema 19. Normativa de las Instalaciones Deportivas del Municipio de Íllora.

Tema 20. Atención al usuario: Información, recepción, tabloneros de anuncios, buzones de sugerencias y reclamaciones.

Íllora, 10 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.

*ANEXO I*  
*AYUNTAMIENTO DE ILLORA*  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO**

1. PLAZA A LA QUE  
ASPIRA:

2. CONVOCATORIA  
Fecha de publicación anuncio B.O.P:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

Domicilio a efectos de notificación:

Población:

Código postal:

TLF

de

contacto:

DNI:

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia título académico
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA, ASIMISMO DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Coordinador de Obras.*

Don Antonio Toral Peinado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 991/2006 de 15 de noviembre de 2006 aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión un puesto de trabajo de Coordinador de Obras vacante en la Plantilla de Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Íllora, incluida en la oferta de empleo público del año 2006 (BOE núm. 197 de 18 de agosto).

1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de un puesto de trabajo de Coordinador de Obras de la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Íllora y de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/1991, de 7 de junio y supletoriamente por el RD 364/1995, de 10 de marzo y el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

2. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso al puesto convocado, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, o extranjero residente en España según la Ley 4/2000, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, mediante sentencia firme.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las solicitudes serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento de Íllora, así mismo se adjunta en el anexo I de la presente convocatoria.

Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco, s/n. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Andalucía.

La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1. c), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y del DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Asimismo, se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 15,03 euros, prevista en la Ordenanza número 20, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP de 26.2.01. No abonar esta tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo contenido en la base sexta de las presentes Bases.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, y la composición del Tribunal Calificador.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera conforme al art. 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

- Dos Vocales a designar por la Corporación.

- Un Vocal a designar por la representación de los trabajadores.

Secretario: Un titular designado por la Corporación. Con voz y sin voto.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### 6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición.

6.1. La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.4. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «U», de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 33 de 8 de febrero).

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.8. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de oposición.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias para formar parte en este proceso selectivo, con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Tiempo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos. Se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. La puntuación total en este apartado no podrá exceder de 10 puntos.

3. Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase B: 1 punto.

#### a) Méritos académicos:

La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto a que se opta y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier administración pública: hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada tramo de 10 horas: 0,10 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrá presentar certificado de funciones realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas con el objeto de identificar si se corresponde con las funciones especificadas en cada puesto.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos sobre el temario establecido en el Anexo II, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios.

El tiempo aproximado de este ejercicio, será de dos horas, aunque dependiendo del número de aspirantes y de los recursos materiales, el Tribunal podrá adaptarlo. La puntuación máxima de este ejercicio establecido Anexo II, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios.

El tiempo aproximado de este ejercicio, será de dos horas, aunque dependiendo del número de aspirantes y de los recursos materiales, el Tribunal podrá adaptarlo. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, siendo la duración del ejercicio de 2 horas y versará sobre las materias contenidas en el bloque I y II, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Las puntuaciones obtenidas de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 7. Calificación.

Primer ejercicio. El cómputo de la puntuación se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

Segundo ejercicio. La calificación se hará según lo establecido en la base 6.8.

Fase de concurso. Los méritos alegados por las/los aspirantes, serán valorados de acuerdo con lo establecido en la base sexta,

Fase de concurso-oposición. La puntuación total será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes por orden de puntuación total final (que estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases de la selección), con especificación de la misma, y elevará la correspondiente propuesta de contratación de personal laboral fijo a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acreditan los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contratación Laboral Indefinida.

9.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente dará la orden de formalización de la contratación, con un periodo de prueba de un mes. Transcurrido dicho plazo y superando satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### 10. Base final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la Bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente

desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### TEMARIO DE COORDINADOR DE OBRAS

1. La Constitución Española. Caracteres. Estructura. Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización del Estado. La Corona.

2. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos locales. El Municipio: Concepto. La población especial referencia al empadronamiento.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Contratación Administrativa en las Administraciones Públicas. Especial referencia al contrato de obra y suministro.

5. Bienes que integran el patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía: Regulación Jurídica y clasificación de los bienes. El inventario de bienes: Consideraciones generales y contenido del inventario. Responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Entidades Locales que tuvieran a su cargo la gestión o utilización de sus bienes o derechos.

6. Sistemas de compras. Los proveedores. Organización de almacenes.

7. El proyecto técnico para obras de edificación.

Proyecto básico.

Proyecto de ejecución.

Documentos de que consta.

8. Funciones de los técnicos y constructor en las obras de edificación. Derechos y obligaciones.

9. Prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad e Higiene de las obras de construcción. Características técnicas y preventivas de la obra.

10. Composición de los precios unitarios. Presupuesto de la obra. Resumen por capítulos. Precios contradictorios.

11. Obras por Administración. Liquidación de obras por Administración.

12. Conocimiento de materiales en obras de construcción. Aguas, cementos, yesos, arenas, morteros, ladrillos y rasillas.

13. Conocimiento de obras de fábrica e instalaciones. Fábricas de ladrillo, tabiques, guarnecidos y enlucidos, pavimentos, alicatados, carpintería metálica, carpintería de madera, instalaciones de fontanería y saneamiento, instalación eléctrica, pinturas y barnices, vidrios.

14. Interpretación de planos. Escalas. Planos de planta, alzados y sección.

15. Cimentaciones, conceptos básicos. Tipos de cimentación.

16. Estructuras de hormigón armado. Elementos que intervienen. Tipos de hormigones y aceros.

17. Obras de albañilería. Cerramientos. Aislamientos. Cubiertas: tipos.

18. Saneamientos y abastecimiento de aguas en obras de urbanización.

19. Pavimento en obras de urbanización. Encintados.

20. Mano de obra que interviene en las obras de construcción. Categorías. Funciones.

Íllora, 13 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.



*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de Policías Locales.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA. APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2006**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 38,16 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, en el mismo anuncio se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

El subinspector jefe de la Policía Local. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. El Concejal delegado de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Isla Cristina, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Isla Cristina, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Isla Cristina, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

### 9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

#### Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para

el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 9.1.2. Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática

e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.4. Cuarta prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

#### 9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos

prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

##### A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del pe-

rímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### Temario

El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del

detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente

declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

#### A.3. Formación y docencia:

##### A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

#### A.5. Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académica.

Isla Cristina, 14 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de bases para la selección de Oficiales y Subinspectores de la Policía Local.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (RR.HH. 623/2006)

De 13 de noviembre de 2006

Por la que se aprueban las bases de las pruebas para la selección del personal que regirán la convocatoria para cubrir plazas de la plantilla de personal funcionario con la denominación de Oficial y Subinspector de la Policía Local.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, esta Alcaldía, en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, apruebo las bases de las pruebas para la selección de personal funcionario que regirán la convocatoria para cubrir 4 plazas de Oficial y 4 de Subinspector de la Policía Local, vacantes de la plantilla

de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 5 de mayo de 2005, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 221 de 15 de septiembre de 2006.

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 4 plazas de Oficial y 4 de Subinspector de la Policía Local vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica y Ejecutiva respectivamente, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C las plazas de Oficial y en el B las de Subinspector del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente para la plaza de Oficial o de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente para la de Subinspector. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud para participar en el presente proceso selectivo será facilitado gratuitamente en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la calle Consistorio, s/n. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet, a partir de la publicación de esta convocatoria, consultando la página <http://www.jerez.es> (en lo sucesivo, web municipal).

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, que deberán de estar autenticados y los servicios prestados en la Administración Pública deberán de acreditarse mediante el Anexo I del Real Decreto 1461/1982 y ajustado a las normas establecidas en el mismo. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias y no se considerarán los méritos y servicios no acreditados en la forma ante dicha.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 31,75 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la web municipal, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, que serán hecho público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, es el órgano de

selección básico, y estará constituido por: Un Presidente, cuatro vocales y un Secretario. Serán designados el mismo número de suplentes.

6.2. La composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. Actuará como presidente la Excm. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y otro de la Junta de Personal, los dos restantes serán técnicos designados por la Sra. Alcaldesa. Actuará como Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o funcionario en quien delegue.

6.4. Los miembros del tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario que sólo tendrá voz. .

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el presidente y el secretario.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos y en caso de empate se repetirá la votación una segunda vez y de persistir el empate dirimirá el Presidente con su calidad de voto.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores así como en la web municipal, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo

mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase. Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. No se valorarán los méritos opcionales establecidos en el apartado V.A.5 del Anexo de la citada Orden.

##### 8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre el temario que se determina en el Anexo I de la Orden de 22 de diciembre de 2003, apartado I.I.A.2 para la categoría de Oficial y I.I.B.1 para la categoría de Subinspector; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, así como en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso oposición y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Jerez de la Frontera, 13 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa; ante mí, El Secretario General.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Subalterno Notificador.*

#### DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006 PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO NOTIFICADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

En Maracena a 27 de noviembre de 2006.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de 31 de mayo de 2006 por el que se aprueba la Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 y publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 5 de julio de 2006 en la que se ofertaban varias plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento y ante la necesidad de unas Bases que han de regir el Proceso Selectivo para cubrir la mencionada plaza.

#### BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO-NOTIFICADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

##### 1. Plazas objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema concurso-oposición, según se especifica en el Anexo correspondiente, de la plaza que se relaciona en éste, encuadrada en la categoría que se especifica en el mismo y dotada con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza está incluida en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2006, y conforme con el Acuerdo Regulador de las Relaciones Laborales entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera, e Interino del Ayuntamiento de Maracena.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RD 781/86 de 18 de abril; el RD 364/95 de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria, junto con el Anexo que la acompaña.

1.3. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán entre otras, las funciones propias del puesto y todas aquellas otras que se le encomienden por necesidades

del servicio, recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

a) Tener la nacionalidad española. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán participar en el concurso-oposición los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo que se acompaña para la plaza.

d) No haber sido separado/a, en virtud de expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán reunirse hasta el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, según el modelo que se adjunta al final de estas Bases, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación acreditativa, debidamente compulsada, de los méritos alegados para su valoración en la fase del concurso, en su caso, así como el justificante del correspondiente ingreso de las tasas de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8.30 a 13.30 horas (Plaza de la Constitución, núm. 16 de Maracena-Granada), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen quedan establecidos en 8,41 euros para el Grupo E.

No obstante, los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición y lo acrediten fehacientemente abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasa por derechos de examen.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente de titularidad municipal en la entidad Caja Granada 2031.0090.66.0100221685 o por Giro Postal, dirigido a la propia Tesorería Municipal conforme se previene en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4. Admisión de Candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el tablón de edictos y en

la Página Web del Ayuntamiento de Maracena, especificándose en su caso, la causa de exclusión.

Si alguna de las solicitudes presentadas adoleciera de algún defecto, se concederá un plazo de 10 días para subsanar las mismas, indicándose que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1,2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación o no haya ningún aspirante excluido, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

En dicha resolución definitiva se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal, quedando expuesta la misma en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento de Maracena.

## 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento de Maracena o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Comunidad Autónoma, designado por ésta, entre los funcionarios con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

- Un Funcionario/a elegido por los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Maracena.

- Dos Funcionarios/as Técnicos del Ayuntamiento de Maracena designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Un Concejales/as del Equipo de Gobierno.

Secretario/a: La del Ayuntamiento de Maracena, o persona en quien delegue, con voz y voto.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del RD 364/95 de 10 de marzo, los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Todos los miembros titulares contarán con suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, además del Secretario/a y el Presidente, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos, siendo el de calidad el del Presidente en caso de empate.

## 6. Presentación de documentos y nombramientos

6.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Ad-

ministraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

6.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior a las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

6.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Funcionarios de Carrera.

6.4. El/los aspirante/s nombrado/s deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

6.5. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### 7. Norma final.

7.1. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Las presentes Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

#### 8. Procedimiento de selección.

El Procedimiento selectivo, constará de las fases y pruebas que se recogen en el Anexo que se acompaña.

#### ANEXO I

Denominación: Subalterno-Notificador.

Plaza: 1 (Una).

Grupo: E.

Forma de Provisión: Concurso-Oposición.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala Subalterna.

Titulación Exigida: Certificado Escolaridad.

#### Procedimiento de selección:

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el Concurso-Oposición. Previamente a la fase de oposición,

se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2. La fase de concurso, constituirá el 30% de la puntuación del concurso-oposición, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### I. Antigüedad:

- Por los servicios prestados en la Administración Local de cualquier municipio, en puesto o plaza de igual contenido al que se opta: 0,25 puntos/mes.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Por los servicios prestado en cualquier Administración Pública en puesto o plaza de igual contenido al que se opta: 0,10 puntos/mes.

Será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

En todo caso, la puntuación máxima por antigüedad será de 1,5 puntos.

#### II. Por la participación en cursos, seminarios, jornadas, etc.

Siempre que se encuentre relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta:

De 10 a 20 horas: 0,15 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,25 puntos.

De 41 a 80 horas: 0,35 puntos.

De 81 a 100 horas: 0,45 puntos.

Más de 100 horas: 0,55 puntos.

En todo caso la puntuación máxima por cursos, seminarios, jornadas, etc, será de 1,5 puntos.

Aquellos méritos que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Una vez baremados los méritos el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento de Maracena las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el tribunal publicará en el tablón de anuncios así como en la página web del Ayuntamiento de Maracena, la valoración definitiva de la fase de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º G) del Acuerdo Regulador de las Relaciones Laborales entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera, e Interino del Ayuntamiento de Maracena, y con el art. 44.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, la fase de concurso no podrá superar el 40 por ciento de la puntuación total.

3. La fase de oposición constituirá el 70% de la puntuación del concurso-oposición y consistirá en la celebración de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 50 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restarán puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, ponderando esta puntuación a 2,5 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo y ponderado el resultado se obtenga una puntuación mínima de 1,25 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias generales (temas 1 a 4) indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un supuesto práctico, contestando en un tiempo de 45 minutos, un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 1/3 de punto.

Las preguntas en blanco ni puntúan ni restará puntuación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, ponderando esta puntuación a 2,5 puntos.

Se entenderá superado este ejercicio cuando una vez corregido el mismo y ponderado el resultado se obtenga una puntuación mínima de 1,25 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias específicas (temas 5 a 10) indicado en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista personal realizada por los miembros del Tribunal, en el que se valorarán

los conocimientos y la idoneidad de los aspirantes a la plaza a la que se opta.

El cómputo de la puntuación de la prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja. La puntuación final se ponderará sobre 2 puntos, que es la puntuación máxima que se puede obtener en este ejercicio.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

## T E M A R I O

### Materias Generales (Anexo I)

1. La Constitución Española de 1978. Nociones Generales.
2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El municipio: elementos, organización y competencias.
4. La Provincia: organización y competencias.

### Materias Específicas (Anexo II)

5. La Organización Municipal: Composición, formación y competencias de los distintos órganos.
6. El Término Municipal de Maracena: Composición y división. El Padrón Municipal de Habitantes.
7. Las notificaciones. Requisitos y formas de hacerlas. Las citaciones.
8. El funcionario Municipal: Clases, nombramiento y cese.
9. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.
10. La Corporación Municipal de Maracena: Su organización.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

<b>1.- PLAZA A QUE ASPIRA</b>	
<b>2.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO</b> <input type="checkbox"/> <b>turno libre</b> <input type="checkbox"/> <b>turno promoción interna</b>	
<b>3.- CONVOCATORIA: BOE nº</b>	<b>y BOP nº</b>
<b>4.- DATOS PERSONALES:</b>	
Apellidos.....Nombre.....	
DNI.....	
Fecha nacimiento .....	nacimiento.....lugar
.....	Provincia.....
Domicilio.....	
Municipio.....	
Provincia.....	
CódigoPostal.....	
Teléfonos.....	
<b>5.- FORMACIÓN (TITULACIÓN):</b>	
<b>6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	
<input type="checkbox"/> Resguardo de ingreso de derechos de examen.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI.	
<input type="checkbox"/> En su caso, los méritos alegados.	

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde don Julio M. Pérez Martín, en Marecena, 27 de noviembre de 2006, de que yo, la Secretaria General, certifico.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín, la Secretaria General, Alicia E. García Avilés.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Nigüelas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

Don Santiago López García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

Hago saber: Que en el BOE número 219 de fecha 13 de septiembre de 2006, se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 9 de agosto de 2006.

El que suscribe, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21-1-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, resuelvo:

- 1.º Convocar una plaza de Auxiliar Administrativo de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
- 2.º Aprobar las siguientes Bases que han de regir el sistema de provisión por oposición libre.
- 3.º Publicar la convocatoria y bases en el BOP y BOJA continuándose con la tramitación reglamentaria.

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUB-ESCALA AUXILIAR, CORRESPONDIENTE AL GRUPO D, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

#### 1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Grupo D), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Nigüelas, incorporada en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 219, de fecha 13 de septiembre de 2006.

1.2. El proceso selectivo se regirá por las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y desarrollado por Real Decreto 800/95.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de auxiliar administrativo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según el modelo (orientativo) que se inserta al final de estas Bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 384 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que serán de 25 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria número 2031-0058-34-0100041583 de titularidad municipal.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores (diez días hábiles, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), la resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nigüelas.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la resolución se dará publicidad mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con el artículo 4.º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario con habilitación nacional, a designar por el COSITAL (Granada).
- Dos Concejales de la Corporación, designados por la Alcaldía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los Vocales y los suplentes que se designen deberán poseer igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

5.3. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

5.4. Los miembros del tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para velar por el buen orden de la convocatoria.

5.6. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo. Provisión: Oposición libre.

6.1. Fase de oposición.

En la fase de oposición, las pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio, y se desarrollarán por el siguiente orden:

A) Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar, por escrito, un test multirrespuesta, relacionado con el programa que se detallará en el Anexo correspondiente. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

B) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema extraído al azar públicamente, en el momento inmediato anterior al del inicio de la prueba, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a las presentes Bases.

C) Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto o ejercicio práctico, relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo, así como su eventual realización mediante Terminal de ordenador (Microsoft Office).

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación, se iniciará, en su caso, por los opositores cuyo primer apellido comience por la letra A.

7.3. Los aspirantes que posean alguna minusvalía, no excluyente para el desempeño del puesto, deberá solicitar en la instancia la oportuna adaptación de medios y tiempo que, justificadamente, le resulten necesarios para el desarrollo de los ejercicios.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, existirá un plazo no inferior a 72 horas.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Las pruebas serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

8.3. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

9. Propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de cada prueba o fase selectiva, el Tribunal hará público el resultado en el tablón de edictos

del Ayuntamiento, fijando la fecha, hora y lugar de realización de la siguiente.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente, el Tribunal, elevará la respectiva propuesta a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento.

Como sólo existe una plaza para este proceso selectivo, el aspirante que obtenga la calificación definitiva máxima es el que, exclusivamente, se considerará aprobado en la presente convocatoria.

10. Cumplimiento de requisitos.

En el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma, deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor apreciada por el Tribunal, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

La Alcaldía, transcurrido el plazo de presentación de documentos, dictará decreto nombrando al aspirante propuesto que deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes natural, contado desde la fecha de notificación del nombramiento.

El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

11. Norma Final.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Plaza: Auxiliar-Administrativo.

Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar; Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección/provisión: Oposición libre.

#### ANEXO II

##### Grupo I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos y Deberes fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El régimen local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

11. Formas de la actividad administrativa local. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos: Fomento, servicios públicos y policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

13. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

14. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

15. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

#### Grupo II

16. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

17. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

18. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

19. Atención al público. Derecho de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

20. El personal al servicio de las entidades locales: clases, plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Sistemas de selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

21. Derechos de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen Disciplinario.

22. Deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen Disciplinario.

23. Los Jueces de Paz y su nombramiento. Capacidad y compatibilidad. Derechos y Haberes. Responsabilidad.

24. Competencias de los Juzgados de Paz: Objetiva, territorial y funcional. Postulación procesal.

25. Los Actos Procesales: las partes y el juzgado. Los actos de comunicación.

26. Conceptos básicos sobre informática. Sistemas de Información. Representación de la Información. Equipos Informáticos: Arquitectura, concepto y componentes. Dispositivos de E/S. Dispositivos de almacenamiento de datos.

27. Sistemas Operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas Operativos. Propietarios: Windows (versiones). Sistemas Operativos Abiertos: Linux (distribuciones). Administración de un sistema operativo. Administración de usuarios. Recursos y permisos. Administración de procesos y servicios.

28. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Herramientas de presentación. Bases de datos. Organizadores. Correo electrónico.

29. Seguridad en la explotación de los sistemas de información. Administración de Seguridad. Herramientas de copias de seguridad de información. Restauración de información.

30. Redes de ordenadores. Conceptos básicos. Principales tipologías, estándares, cableado y elementos físicos y lógicos de conexión.

La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

#### ANEXO III

##### MODELO SOLICITUD (Orientativo).

Plaza a la que aspira: Auxiliar-Administrativo.

Régimen: Funcionario.

Turno: Libre.

Convocatorias: Fecha BOE: ... / ... / ...

Datos personales.

Nombre:

Apellidos:

DNI número:

Lugar a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Población/Provincia/Código Postal.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos.

Lugar, fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nigüelas, 9 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Santiago López García.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

La Junta de Gobierno Municipal, en Sesión de fecha 26 de julio de 2006, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de cuatro plazas vacantes en esta Corporación de «Operario/a de limpieza de Edificios», así como Anexos correspondientes.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2001 MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral de esta Corporación y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, categorías y nivel de complemento de destino que se indican en el anexo I.

La realización de estas pruebas se regirán por lo establecido en estas bases, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad española o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán, formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

g) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluidas como Anexos IV de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente núm. 3187 0112 21 1091827921 de la Caja Rural del Sur de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928,

de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en el anexo I.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen y demás documentación exigida, por este Ayuntamiento, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el núm. del Documento Nacional de Identidad, y en su caso la causa de exclusión. Esta lista será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la referida Resolución de Alcaldía, se indicará el plazo de subsanación de defectos de diez días, conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Asesor designado por la Alcaldía.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir

en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

#### Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento podrán requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de fecha 8.2.06), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuando en caso de que no exista ningún aspirante, por la letra «V», y así sucesivamente.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

#### Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición. Estos méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

#### Fase de oposición:

Será posterior al Concurso, y constará de los ejercicios eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes que se recogen en el anexo 1 de estas bases, correspondiente a cada plaza.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la mayor y la menor nota, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### Octava. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de contratación del aspirante seleccionado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### Novena. Presentación de documentos.

El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría Municipal los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Décima. Contratación de los aspirantes seleccionados.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados, los cuales dispondrán de un plazo de veinte días, contados a partir de la recepción del decreto de Alcaldía por el que se disponga su contratación, para proceder a la firma de los contratos laborales de carácter indefinidos, que se llevará a cabo por el Servicio de Personal de esta Corporación, sito en plaza de Andalucía, núm. 1 de esta localidad.

#### Decimoprimera. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116, y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrán interponerse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

##### PLAZA DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA EDIFICIOS

Denominación del puesto/plaza: Operario/a de Limpieza de Edificio.

Número de plazas: Cuatro.

Escala: Personal Laboral.

Categoría: Operario/a de Limpieza de Edificio.

Grupo: 5.

Titulación exigible: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 18,03 euros.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico con un mínimo de 50 preguntas tipo test, a elección del Tribunal, sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria, y en el tiempo que aquél estime necesario.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio de operaciones aritméticas y problemas sobre resta, suma, multiplicación y división, que decida el Tribunal y en el tiempo que éste estime necesario.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Concepto. Organización y competencias.

Tema 6. Normas Básicas de Seguridad y Salud. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones del empresario. Derechos de los representantes.

Tema 7. Principios de acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales.

Tema 8. El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, para 2004-2007.

Tema 9. Limpieza de los edificios: Colegios y Oficinas.

Tema 10. Agentes Limpiadores. Productos para limpiar y desinfectar.

Tema 11. Materiales y herramientas de limpieza. La limpieza diaria. El mantenimiento periódico.

Tema 12. La limpieza de suelos, muebles, manchas, pulidos y acristalados.

#### ANEXO II

##### FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia profesional:

- Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría y cualificación en la Administración Local, de población entre cinco mil y veinte mil habitantes: 1,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, en puestos de trabajo de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,75 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 7 puntos.

## ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE  
CONCURSO-OPOSICIÓN CUATRO VACANTES DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS  
INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2001

**DATOS DEL ASPIRANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI
Provincia	Código Postal	Teléfono de contacto

Enterado de la convocatoria para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de personal Laboral, Categoría, ....., Grupo de Clasificación ....., y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. ...., de fecha ....., y BOJA núm. ...., de fecha .....

## S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (\_euros).

En Palomares del Río, a .....de ..... de 2006.

Fdo .....

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

AUTOBAREMACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
DNI	Fecha Nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número		
Localidad (con indicativo postal)			Provincia		Teléfono

2. MÉRITOS A VALORAR

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima .....puntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		TOTAL		
TOTAL PUNTUACIÓN				

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos

En ..... a ..... de ..... de 200 ...

El/la Solicitante

Fdo .....

Palomares del Río, 23 de noviembre de 2006.- El Alcalde en funciones, Francisco Moreno Suárez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operarios de Limpieza Viaria.*

La Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 27 de julio de 2006, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición Libre, de dos plazas de «Operario de Limpieza Viaria» vacantes en plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, así como Anexos correspondientes.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público para el año 2003.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral de esta Corporación y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, categorías y nivel de complemento de destino que se indican en el anexo I.

La realización de estas pruebas se regirán por lo establecido en estas bases, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

**Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad española o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán, formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir Tipo B.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

h) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

**Tercera. Instancias y documentación a presentar.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluido como anexo III de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente núm 3187 0112 21 1091827921 de la Caja Rural del Sur de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en el anexo I.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen y demás documentación exigida, por este Ayuntamiento, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el núm. del Documento Nacional de Identidad, y en su caso la causa de exclusión. Esta lista será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la referida Resolución de Alcaldía, se indicará el plazo de subsanación de defectos de diez días, conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Quinta. Tribunal.**

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un Asesor designado por la Alcaldía.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento podrán requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de fecha 8.2.06), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuando en caso de que no exista ningún aspirante, por la letra «V», y así sucesivamente.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición. Estos méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Fase de oposición:

Será posterior al Concurso, y constará de los ejercicios eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes que se recogen en el anexo I de estas bases, correspondiente a cada plaza.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la mayor y la menor nota, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Octava. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de contratación del aspirante seleccionado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.

El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría Municipal los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases, quedarán anuladas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Contratación de los aspirantes seleccionados.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados, los cuales dispondrán de un plazo de veinte días, contados a partir de la recepción del decreto de Alcaldía por el que se disponga su contratación, para proceder a la firma de los contratos laborales de carácter indefinidos, que se llevará a cabo por el Servicio de Personal de esta Corporación, sito en plaza de Andalucía, núm. 1 de esta localidad.

Decimoprimer. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116, y 117 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán interponerse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

##### PLAZA DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA

Denominación del puesto/plaza: Peón/a de Limpieza Viaria.

Número de plazas: Dos.

Escala: Personal Laboral.

Categoría: Operario/a de Limpieza Viaria.

Grupo: 5.

Titulación exigible: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 18,03 euros.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico con un mínimo de 50 preguntas tipo test, a elección del Tribunal, sobre las materias que se contienen

en el temario de la convocatoria, y en el tiempo que aquél estime necesario.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio de operaciones aritméticas y problemas sobre resta, suma, multiplicación y división, que decida el Tribunal y en el tiempo que éste estime necesario.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Concepto. Organización y competencias.

Tema 6. Normas Básicas de Seguridad y Salud. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones del empresario. Derechos de los representantes.

Tema 7. Principios de acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales.

Tema 8. El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, para 2004-2007.

Tema 9. Trabajos en la vía pública.

Tema 10. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la seguridad.

Tema 11. Clases de maquinarias para la limpieza de la vía pública. Normas de Seguridad General en la utilización de vehículos industriales. Utilización de maquinaria en la limpieza de la vía pública.

Tema 12. Los residuos sólidos. Concepto. Clases y Régimen General.

#### ANEXO II

##### FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia profesional:

- Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría y cualificación en la Administración Local, de población entre cinco mil y veinte mil habitantes: 1.75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, en puestos de trabajo de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0.75 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 7 puntos.

## ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN  
DOS VACANTES DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA.**DATOS DEL ASPIRANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia	Código Postal	Teléfono de contacto

Enterado de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de personal Laboral, Categoría ....., Grupo de Clasificación ....., y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. ...., de fecha ....., y BOJA núm. ...., de fecha .....

## S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (..... euros).

En Palomares del Río, a ..... de ..... de 2006.

Fdo. ....

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

AUTOBAREMACIÓN

1. DATOS PERSONALES.

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
DNI	Fecha Nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número		
Localidad (con indicativo postal)			Provincia		Teléfono

2. MÉRITOS A VALORAR.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima .....puntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		TOTAL		
TOTAL PUNTUACIÓN				

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos

En..... a ..... de .....de 200..

El/la Solicitante.

Fdo. ....

Palomares del Río, 23 de noviembre de 2006.- El alcalde en funciones, Francisco Moreno Suárez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

La Junta de Gobierno Municipal, en Sesión de fecha 13 de septiembre de 2006, aprobó el Texto Refundido de las Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza vacante en esta Corporación de «Auxiliar Administrativo», así como Anexos correspondientes.

#### TEXTO REFUNDIDO

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2003, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas mediante Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de «Auxiliar Administrativo», vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionario de carrera de esta Corporación y está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, categorías y nivel de complemento de destino que se indican en el anexo I.

La realización de estas pruebas se regirán por lo establecido en estas bases, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o tener la nacionalidad española o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

g) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelo aprobado por esta Entidad e incluido en el Anexo II de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente núm 3187 0112 21 1091827921 de la Caja Rural del Sur de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en el anexo I.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen y demás documentación exigida, por este Ayuntamiento, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el núm. del Documento Nacional de Identidad, y en su caso la causa de exclusión. Esta lista será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la referida Resolución de Alcaldía, se indicará el plazo de subsanación de defectos de diez días, conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Asesor designado por la Alcaldía.
- El Jefe de Sección de Admón. General.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

#### Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de fecha 8.2.06), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuando en caso de que no exista ningún aspirante, por la letra «V», y así sucesivamente.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente cinco días como mínimo, y un máximo de cuarenta y cinco días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de una única fase de Oposición.

#### Fase de oposición:

Constará de los ejercicios eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes que se recogen en el anexo I de estas bases, correspondiente a cada plaza.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la mayor y la menor nota, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

#### Séptima. Lista de aprobados y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan superado todas las pruebas por orden de puntuación, precisando que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento. Si el aspirante propuesto no reuniera los requisitos exigidos en las presentes Bases para ser nombrado o bien no tomara efectiva posesión, la propuesta del Tribunal se entenderá hecha a favor de aquel aspirante que haya aprobado las pruebas selectivas y obtenido la siguiente puntuación; y así sucesivamente.

#### Octava. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria, y en concreto:

- a) Fotocopia compulsada de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimientos médicos por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria y certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

#### Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a al/a la candidato/a, el/la cual de-

berá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no presente la documentación, no reuniera los requisitos exigidos o no tome posesión en el plazo señalado, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, en su caso.

Décima. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del RD 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Decimoprimer. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116, y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán interponerse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

## ANEXO I

### PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de Plazas: 1.

Pertenece a:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase: Auxiliar.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel C.D.: 17.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 30 euros

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico con un mínimo de 60 preguntas tipo test, a elección del Tribunal, sobre las materias comunes relacionadas en el programa, y en el tiempo que aquél estime necesario.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema a elegir de entre tres, seleccionados previamente por el Tribunal, de la parte específica del programa.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba práctica, en la que los opositores editarán un texto en Open-Office. org 1.1.0, en un tiempo máximo de treinta minutos.

## PROGRAMA

### Parte Común

Tema 1. La Constitución: Concepto, Estructura, Funciones y Clases. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. Garantía de los Derechos y Libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Delegación Legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. Funciones del Gobierno. Control de los actos del Gobierno.

Tema 5. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Organización de la Administración central del Estado. La Administración periférica del Estado.

Tema 6. La Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Administraciones Autónomas. Los tribunales superiores de Justicia. Control de los Órganos de las comunidades Autónomas. Recursos de las comunidades autónomas. Las Leyes Marco. Las leyes marco. Las leyes de transferencia. El problema de la distribución de competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 7. El Tribunal constitucional. Control de Constitucionalidad de las Leyes. Reforma Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. La Unión Europea: origen y evolución. Las Instituciones de la Unión Europea. Ciudadanía de la Unión Europea. La unión económica y monetaria. La moneda única.

Tema 9. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de Fuentes. Clases de Administraciones públicas. Principios de Actuación de las Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 10. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Notificación y Publicación. Eficacia, cautividades y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 12. Procedimiento administrativo. (I). El interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Fases del procedimiento administrativo. El Silencio administrativo.

Tema 13. La Revisión de oficio de los actos administrativos. La rectificación de errores materiales de hecho. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. El Recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 14. El recurso contencioso-administrativo. Órganos y competencias de los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos. Distribución de asuntos. Las partes. El procedimiento Ordinario. La Sentencia. Otras formas de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado. La ejecución de sentencias.

Tema 15. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público. Forma de Gestión de los Servicios Públicos.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración en nuestro Derecho: Aspectos fundamentales. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

#### Parte Especial

Tema 1. El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. La organización provincial, caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencia de la Diputación Provincial.

Tema 3. El municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones de términos municipales. Cambio de nombres de los Municipios. La capitalidad del municipio.

Tema 4. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El padrón especial de los españoles residentes en el extranjero. El Consejo de empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios e inmuebles.

Tema 5. La organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de Régimen Común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 6. Competencias municipales. Estatutos de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

Tema 7. Otras Entidades locales. Entidades locales menores. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Las agrupaciones municipales. La Isla.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos. El Reglamento Orgánico.

Tema 9. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 10. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas de

los funcionarios de la Administración Local. Derechos de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración a los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 12. Los contratos administrativos. Clases y elementos de los Contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El contratista: capacidad, solvencia, clasificación, y prohibiciones para contratar. La selección del contratista. Garantías o fianzas. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. La revisión de precios.

Tema 13. La intervención administrativas local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad de fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 14. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial. Recurso de reposición.

Tema 16. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales, clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable, y no urbanizable. Clases de planes urbanísticos.

Tema 17. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Prestaciones personales y de transportes. Ordenanzas fiscales. Régimen del gasto público local. Control del gasto público local.

Tema 18. Los presupuestos locales: Principios presupuestarios y Estructura. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Generación de crédito. Crédito extraordinario y suplementos de crédito. Transferencia de crédito. Impugnación presupuestos locales.

## ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2003

**DATOS DEL ASPIRANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia	Código Postal	Teléfono de contacto

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de ....., Categoría ....., Grupo de Clasificación ....., y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. ...., de fecha ....., y BOJA núm. ...., de fecha .....

## S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual DECLARO bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (..... euros).

En Palomares del Río, a .....de..... de 200...

Fdo. ....

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Palomares del Río, a 23 de noviembre de 2006.- El Alcalde en funciones, Francisco Moreno Suárez.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Educador Social.*

La Junta de Gobierno Municipal, en Sesión de fecha 16 de noviembre de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una Plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, así como Anexos correspondientes.

TEXTO REFUNDIDO

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionario de carrera de esta Corporación y está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, categorías y nivel de complemento de destino que se indican en el anexo I.

La realización de estas pruebas se regirá por lo establecido en estas bases, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o tener la nacionalidad española o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad .
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán, formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad

para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

g) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluidas como Anexos II, III, IV de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente núm. 79 0112 60 0200240036 A Rural Provincial de Sevilla, sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Avd. de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en el anexo I.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen y demás documentación exigida, por este Ayuntamiento, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el núm. del Documento Nacional de Identidad, y en su caso la causa de exclusión. Esta lista será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la referida Resolución de Alcaldía, se indicará el plazo de subsanación de defectos de diez días, conforme dispone el artículo 71 de

la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un Asesor designado por la Alcaldía.
- El Jefe de Sección de Administración General.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento podrán requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de fecha 8.2.06), por aquéllos cuyo primer apellido comience

por la letra «U», continuando en caso de que no exista ningún aspirante, por la letra V, y así sucesivamente.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición. Estos méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Fase de oposición:

Será previa al Concurso, y constará de los ejercicios eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes que se recogen en el anexo I de estas bases, correspondiente a cada plaza.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la mayor y la menor nota, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Séptima. Lista de aprobados y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que

hayan superado todas las pruebas por orden de puntuación, precisando que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento. Si el aspirante propuesto no reuniera los requisitos exigidos en las presentes Bases para ser nombrado o bien no tomara efectiva posesión, la propuesta del Tribunal se entenderá hecha a favor de aquel aspirante que haya aprobado las pruebas selectivas y obtenido la siguiente puntuación; y así sucesivamente.

#### Octava. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria, y en concreto:

- a) Fotocopia compulsada de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria y certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

#### Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a al/a la candidato/a, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no presente la documentación, no reuniera los requisitos exigidos o no tome posesión en el plazo señalado, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, en su caso.

#### Décima. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del RD 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados y público en general en las dependencias

municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

#### Decimoprimer. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116, y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán interponerse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

#### PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL

Número de Plazas: 1.

Perteneciente a:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo: B.

Nivel CD: 20.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado Universitario en Educación Social, Licenciados o Diplomados habilitados como Educadores Sociales de Andalucía conforme a la Ley 9/2005, de 31 de mayo, o equivalentes.

Derechos de examen: 48,08 euros.

#### Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico con un mínimo de 80 preguntas tipo test, a elección del Tribunal, sobre las materias comunes relacionadas en el programa, y en el tiempo que aquél estime necesario.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de ciento ochenta minutos, dos temas a elegir de entre cuatro, seleccionados previamente por el Tribunal, de la parte específica del programa.

Tercer ejercicio. Realización de un supuesto práctico, a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo, en el tiempo máximo que el Tribunal estime oportuno.

#### P R O G R A M A

#### Parte Común

Tema 1. La Constitución: Concepto, Estructura, Funciones y Clases. La Constitución Española de 1978: Estructura

y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. Garantía de los Derechos y Libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Delegación Legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. Funciones del Gobierno. Control de los actos del Gobierno.

Tema 5. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Organización de la Administración central del Estado. La Administración periférica del Estado.

Tema 6. La Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Admnsitraciones Autónomas. Los tribunales superiores de Justicia. Control de los Órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Las Leyes Marco. Las leyes marco. Las leyes de transferencia. El problema de la distribución de competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 7. El Tribunal Constitucional. Control de Constitucionalidad de las Leyes. Reforma Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. La Unión Europea: origen y evolución. Las Instituciones de la Unión Europea. Ciudadanía de la Unión Europea. La unión económica y monetaria. La moneda única.

Tema 9. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de Fuentes. Clases de Administraciones Públicas. Principios de Actuación de las Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 10. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Notificación y Publicación. Eficacia, cautividades y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos adminsitrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 12. El Procedimiento administrativo. (I). El interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 13. La revisión de oficio de los actos administrativos. La rectificación de errores materiales de hecho. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 14. El recurso contencioso-administrativos. Órganos y competencias de los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos. Distribución de asuntos. Las partes. El procedimiento ordinario. La sentencia. Otras formas de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado. La ejecución de sentencias.

Tema 15. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público. Forma de Gestión de los Servicios Públicos.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración en nuestro Derecho: Aspectos fundamentales. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 17. La Provincia en el Régimen Local. La organización provincial, caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencia de la Diputación Provincial.

Tema 18. El municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones de términos municipales. Cambio de

nombres de los Municipios. La capitalidad del municipio. La población municipal. El empadronamiento.

Tema 19. La organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de Régimen Común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 20. Competencias municipales. Estatutos de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

Tema 21. Otras Entidades locales. Entidades locales menores. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Las agrupaciones municipales. La Isla.

Tema 22. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos. El Reglamento Orgánico.

Tema 23. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Derechos de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración a los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 25. Los contratos administrativos. Clases y elementos de los Contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El contratista: capacidad, solvencia, clasificación, y prohibiciones para contratar. La selección del contratista. Garantías o fianzas. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. La revisión de precios.

Tema 26. La intervención administrativas local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad de fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 27. Procedimiento administrativo local. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen del gasto público local. Control del gasto público local. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Generación de crédito. Crédito extraordinario y suplementos de crédito. Transferencia de crédito. Impugnación presupuestos locales.

#### Parte Especial

Tema 1. El Estado de Bienestar Social. Concepto y Proceso histórico. Crisis del Estado de Bienestar.

Tema 2. Plan Concertado de Servicios Sociales .

Tema 3. El Sistema Publico de Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencia y funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

Tema 4. Los Planes Provinciales de Servicios Sociales en la Provincia de Sevilla.

Tema 5. Servicios Sociales Comunitarios I. Concepto, objetivos, áreas de actuación, ubicación física. Servicios: servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento. Servicio de ayuda a domicilio. Servicio de cooperación social. Servicio de convivencia y reinserción, prestaciones complementarias.

Tema 6. Servicios Sociales Comunitarios II. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: protocolo de derivación.

Tema 7. El Sistema de Información de Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 8. Antecedentes y evolución histórica de la Educación Social. Beneficencia. Positivismo. Etapa moderna: situación actual.

Tema 9. El Educador Social. Concepto. Perfil profesional. Corrientes y modelos de trabajo en Educación Social: ecológico, sistémico. Código deontológico.

Tema 10. La Educación Social y la Sociedad de Bienestar. Ámbitos de Intervención del Educador Social.

Tema 11. La organización de los recursos humanos en la intervención socioeducativa. El equipo de trabajo. Funciones del equipo de trabajo. Tipos de intervención. Sistemas de Coordinación.

Tema 12. Las necesidades sociales. Conceptos, características y tipología. Las necesidades sociales en el municipio de Palomares del Río.

Tema 13. Modelo de investigación-acción en la Educación Social: características, fases, técnicas y procedimientos de recogida y análisis de datos.

Tema 14. Proyectos socio-educativos: definición. El estudio de las necesidades-análisis del entorno. Fundamentación del proyecto. Planificación. Aplicación. Ejecución. Evaluación.

Tema 15. Técnicas y métodos utilizados en los programas socio-educativos: el registro y la observación. La entrevista. El informe.

Tema 16. La Evaluación de Programas y Proyectos Socio-educativos: diseño, tipos, técnicas e instrumentos.

Tema 17. Política Social Europea. Política social y de empleo en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.

Tema 18. Instituciones de educación social. Gestión y organización de recursos institucionales, humanos y materiales.

Tema 19. Política educativa. Legislación básica actual. Ley orgánica de calidad de la educación. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidades.

Tema 20. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. La familia como contexto de socialización. Estilos de comportamientos de los padres y sus efectos sobre el desarrollo social de la personalidad del niño.

Tema 21. Familias de alto riesgo. Consecuencias para los menores. El educador social de menores en riesgo. El informe de derivación al Servicio de Protección del Menor. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar.

Tema 22. Infancia y adolescencia I. El niño /la niña sujetos de derecho. La evolución y desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. Análisis de los problemas de la juventud andaluza.

Tema 23. Infancia y adolescencia II. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la administración autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para atención a menores infractores.

Tema 24. Maltrato infantil. Definición, tipologías. Situaciones y factores de riesgo. Procesos de atención al maltrato

infantil: detección, notificación, tratamiento/intervención. El protocolo desde los Servicios Sociales.

Tema 25. El niño de 0 a 3 años. Desarrollo físico y psicomotor en la primera infancia. Desarrollo perceptivo. Inteligencia sensoriomotora. Adquisición del lenguaje. El origen del desarrollo social: el apego.

Tema 26. El niño de 3 a 11 años. Desarrollo físico y psicomotor. Desarrollo cognitivo. Desarrollo del lenguaje. Desarrollo moral. Desarrollo sexual según Freud.

Tema 27. La adolescencia. Desarrollo cognitivo y de la personalidad. Las relaciones sociales en la adolescencia. El desarrollo moral.

Tema 28. Consecuencias de la carencia y la conflictividad familiar en el desarrollo de la personalidad.

Tema 29. La agresividad. Problemas planteados por la agresividad infantil. Estrategias del educador.

Tema 30. Delincuencia juvenil: concepto, factores influyentes y tratamientos.

Tema 31. La Medida de Alojamiento. Idoneidad de la misma. Problemas de adaptación al contexto institucional. Posibles problemas que generan en el desarrollo de la personalidad de los menores. Alternativas al alojamiento.

Tema 32. La Mujer I. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Géneros y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Conceptos claves: «mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

Tema 33. La Mujer II. Legislación y marco institucional. Herramientas para la igualdad y conferencias internacionales. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Tema 34. Personas Mayores I. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, biológicos, físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Niveles de intervención.

Tema 35. Personas Mayores II. Competencias de la Administración. Imerso. Plan Gerontológico. El Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007. Legislación.

Tema 36. Personas con Discapacidad I. Conceptos básicos. Integración y normalización. Habilidades sociales del educador para la intervención con discapacitados.

Tema 37. Personas con Discapacidad II. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

Tema 38. Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Derechos de la minorías étnicas. Marco institucional. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la migración. La etnia gitana.

Tema 39. Movimientos Migratorios I. Los procesos migratorios. Planteamientos teóricos y metodológicos. Migraciones y clase social: evolución de la población extranjera, características de la población inmigrante. La población inmigrante con necesidades de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades.

Tema 40. Movimientos Migratorios II. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos.

Tema 41. Drogas y otras adicciones I. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 42. Drogas y otras adicciones II. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

Tema 43. La educación para la salud.

Tema 44. La educación sexual.

Tema 45. El ocio y el tiempo libre.

## FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS

## Experiencia profesional:

- Por cada año en puestos de igual o similar categoría y cualificación en la Administración Local, de población entre cinco mil y veinte mil habitantes: 1,75 puntos.

- Por cada año en puestos de trabajo de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,75 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

## C) Justificación de méritos:

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo y funciones desempeñadas.

Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, DE EDUCADOR SOCIAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005

**DATOS DEL ASPIRANTE**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>
<b>Domicilio a efectos de notificaciones:</b>	<b>Municipio:</b>	<b>DNI</b>
<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Teléfono de contacto</b>

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Categoría ....., Grupo de Clasificación ....., y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. ...., de fecha ....., y BOJA núm. ...., de fecha .....

S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (..... euros).

En Palomares del Río, a .....de..... de 200\_.

Fdo. ....

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

ANEXO III  
 AUTOBAREMACIÓN

**AUTOBAREMACIÓN**

**1.-DATOS PERSONALES**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
DNI	Fecha Nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número		
Localidad (con indicativo postal)			Provincia		Teléfono

**2.-MÉRITOS A VALORAR**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima .....puntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		TOTAL		
TOTAL PUNTUACIÓN				

3 .DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos

En .....a .....de..... de 200...

El/la Solicitante

Fdo. ....

Palomares del Río, 23 de noviembre de 2006.- El Alcalde en funciones, Francisco Moreno Suárez.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Palomares del Río, de bases para la selección de Operario/a de Mantenimiento.*

La Junta de Gobierno Municipal, en Sesión de fecha 16 de noviembre de 2006, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes en esta Corporación de «Operario/a de Mantenimiento», así como Anexos correspondientes.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE «OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO», VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2004, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público para el año 2004.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral de esta Corporación y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, categorías y nivel de complemento de destino que se indican en el anexo I.

La realización de estas pruebas se regirán por lo establecido en estas bases, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad española o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán, formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir Tipo B.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

h) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluidos como Anexo III de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente núm. 79 0112 60 0200240036 A Rural Provincial de Sevilla, sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Avd. de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en el anexo I.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen y demás documentación exigida, por este Ayuntamiento, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el núm. del Documento Nacional de Identidad, y en su caso la causa de exclusión. Esta lista será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la referida Resolución de Alcaldía, se indicará el plazo de subsanación de defectos de diez días, conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos, la lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un miembro designado por la representación de los trabajadores.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no está previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento podrán requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de fecha 8.2.06), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuando en caso de que no exista ningún aspirante, por la letra V, y así sucesivamente.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, exponiéndose al público las puntuaciones otorgadas previamente al inicio de la fase de oposición. Estos méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Fase de oposición:

Será previa al Concurso, y constará de los ejercicios eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes que se recogen en el anexo I de estas bases, correspondiente a cada plaza.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, se eliminarán la mayor y la menor nota, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los restantes miembros del tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación final de las pruebas, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Octava. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de contratación del aspirante seleccionado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.

El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría Municipal los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Contratación de los aspirantes seleccionados.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados, los cuales dispondrán de un plazo de veinte días, contados a partir de la recepción del decreto de Alcaldía por el que se disponga su contratación, para proceder a la firma de los contratos laborales de carácter indefinidos, que se llevará a cabo por el Servicio de Personal de esta Corporación, sito en plaza de Andalucía, núm. 1 de esta localidad.

Decimoprimer. Base final.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán interponerse, no obstante, otros recursos si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

##### PLAZA DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO

Denominación del puesto/plaza: Operario/a de Mantenimiento.  
Número de plazas: Dos.  
Escala: Personal Laboral.  
Categoría: Operario/a de Mantenimiento.  
Grupo: 5.  
Titulación exigible: Certificado de Escolaridad o equivalente.  
Sistema de selección: Concurso-oposición.  
Derechos de examen: 18.03 euros.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico con un mínimo de 50 preguntas tipo test, a elección del Tribunal, sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria, y en el tiempo que aquél estime necesario.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionado con las funciones del puesto de trabajo, objeto de la convocatoria. Este ejercicio podrá realizarse, a criterio del Tribunal, tanto por escrito o de forma práctica en el lugar que previamente se determine.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización y Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Concepto. Organización y competencias.

Tema 6. Normas Básicas de Seguridad y Salud. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones del empresario. Derechos de los representantes.

Tema 7. Principios de acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales.

Tema 8. El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, para 2004-2007.

Tema 9. Pintura: materiales, herramientas y su empleo.

Tema 10. Albañilería y fontanería: materiales, herramientas y su empleo.

Tema 11. Electricidad: materiales, herramientas y su empleo.

Tema 12. Carpintería y Herrería: materiales, herramientas y su empleo.

#### ANEXO II

##### FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia profesional:

- Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población entre cinco mil y veinte mil habitantes: 1,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, en puestos de trabajo de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,75 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 7 puntos.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DOS VACANTES DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO

**DATOS DEL ASPIRANTE**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilioa efectos de notificaciones	Municipio:	DNI
Provincia	Código Postal	Teléfono de contacto

Enterado de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de personal Laboral, Categoría ....., Grupo de Clasificación ....., y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. ...., de fecha ....., y BOJA núm. ...., de fecha .....

S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (..... euros).

En Palomares del Río, a .....de.....de 2006.

Fdo. ....

A/a Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

AUTOBAREMACIÓN

1.-DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
DNI	Fecha Nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número		
Localidad (con indicativo postal)			Provincia		Teléfono

2. MÉRITOS A VALORAR

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima .....puntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		TOTAL		
TOTAL PUNTUACIÓN				

3 .DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos

En.....a .....de..... de 2004.

El/la solicitante  
Fdo.....

Palomares del Río, 27 de noviembre de 2.006.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Puente Genil, del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, de bases para la selección de Trabajador Social.*

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 21.11.2006, las Bases para la cobertura definitiva de una plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público/2006, se hacen públicas para general conocimiento.

**BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS (OEP 2006)**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, incluida en la Oferta de Empleo Público/2006, por el sistema de concurso-oposición.

#### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación el art. 19.1 de la Ley 30/1984; 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y los artículos 28 a 34 de RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

#### 3. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### 4. Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro de Entrada de Documentos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de fotocopia del DNI, de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a veinte euros (20 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.0056.11.3800000042, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.

#### 5. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente de la Junta Rectora se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos el señor Presidente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

## Vocales:

- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.
- Un trabajador laboral fijo del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Secretario: El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

b) Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría segunda.

## 7. Selección de los aspirantes.

El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, desde el comienzo de los mismos, será de noventa días naturales.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.ª Fase: Concurso. El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes que hayan superado la primera fase, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional: Puntuación máxima 5 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en puestos de Trabajador Social relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios: 0,08 puntos/mes.
- Por cada mes completo de experiencia profesional en otros puestos de Trabajador Social: 0,04 puntos/mes.

Se computarán de forma proporcional al tiempo desempeñado:

- La prestación de servicios a tiempo parcial.
- Los servicios prestados por períodos inferiores al mes.

Formación complementaria: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, relacionados con los

Servicios Sociales Comunitarios, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos por cada hora.

- Por cada hora de otros cursos o seminarios de formación específica que aun no guardando relación directa, sean de especial interés para la plaza objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,008 puntos por cada hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4 c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

Otros méritos: Puntuación máxima 1 punto.

- Por artículos publicados en publicaciones de entidades, instituciones o centros públicos o por entidades privadas en cuyo caso deberán tener registro oficial: 0,15 puntos por publicación.

- Por participación como coordinador/director/organizador de actividades, encuentros, congresos, seminarios, planes, cursos y mesas redondas organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por actividad.

- Por cada conferencia dictada en el marco de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por conferencia.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante acompañada inexcusablemente de fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Instituto las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de concurso. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

2.ª Fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en dos pruebas en las que el aspirante deberá aportar un proyecto y posteriormente defenderlo.

- Proyecto-Memoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos, según lo siguiente:

a) Los solicitantes deberán presentar un proyecto que deberá desarrollar lo siguiente:

- Proyecto de intervención social en Municipios intermedios.

Los proyectos tendrán una extensión máxima de 100 folios en tamaño A4, mecanografiados a una sola cara.

b) El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

c) Los proyectos se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

d) El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de entrega de proyectos, para examinarlos.

e) Los aspirantes que en esta primera prueba de proyecto-memoria no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

- Defensa del proyecto. Puntuación máxima: 10 puntos.

Una vez examinados los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que el aspirante deberá realizar una exposición verbal de su proyecto y deberá responder a cuantas preguntas sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de 20 minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales, si el Instituto no dispusiera de ellos, deberán ser aportados por el candidato.

Los aspirantes que en esta prueba de defensa del proyecto no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Serán excluidos aquellos aspirantes que, habiendo superado la primera prueba (proyecto-memoria) no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en esta fase.

#### 8. Puntuación final.

La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 30 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la defensa del proyecto.

b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el proyecto aportado.

c) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.

9. Lista de aprobados: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

10. Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 11. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora elevará a ésta, la propuesta de contratación, en el plazo máximo de un mes, del aspirante aprobado. El contrato tendrá un período de prueba de tres meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que haya habido rescisión de contrato, éste tendrá plenos efectos, computándose en la antigüedad del empleado.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

#### 12. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 21 de noviembre de 2006.- El Presidente, Juan Perales Torres,

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Totalán, de bases para la selección de Personal Laboral.*

## EDICTO

Don Miguel Castillo Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totalán (Málaga),

### HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2005 aprobó al Presupuesto General para el año 2006, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal funcionario y laboral.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2006 y fue publicada en el Boletín Oficial de Estado núm. 131 de 2 de junio de 2006 y 150 de 24 de junio de 2006.

Confeccionadas las Bases adjuntas, se hace preciso continuar con la tramitación del expediente para cubrir de forma definitiva las plazas objeto de la OEP referida.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, aprobatorio de las bases de la convocatoria, pruebas selectivas mediante concurso y demás trámites del expediente, ordenación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre, y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado,

### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN (MÁLAGA)

1. Objeto de la convocatoria. La provisión en propiedad de varias plazas establecidas en los Anexos, mediante el sistema de concurso libre, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Totalán, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio: El ingreso en la función pública local se realizará con carácter general por oposición, salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en los Anexos de estas bases, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas que exigen que su desempeño sea llevado a cabo por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales y evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, por lo expuesto en el apartado anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Dicho precepto literalmente transcrito dice: Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Otras que puedan detallarse en el Anexo para la plaza concreta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo. El Tribunal procurará la igualdad de oportunidades.

#### 3. Solicitudes y documentación a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totalán y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, y que previamente se habrá publicado en el BOP y en el BOJA.

Se acompañará a la solicitud la fotocopia compulsada del DNI; asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen.

Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen.

#### 4. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, resolución que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma resolución se hará constar la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados.

El llamamiento para posteriores fases (entrevista personal) se hará mediante publicación en el Tablón de edictos de la Corporación.

#### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Concejal responsable del Área correspondiente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Jefe/a del Servicio o en su caso, Técnico/a experto/a designado por la Corporación.

- Un/a Secretario/a-Interventor/a Habilitado Nacional, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Deberán designarse suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario/a, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos no previsto en las mismas. En todo caso, es obligada la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes les sustituyan.

Todos/as los/as vocales deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de Selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Decreto, en la cuantía legalmente establecida.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a

su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse el recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

#### 6. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento antes del comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes, que se hará pública en el BOP y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación. Asimismo, deberá hacerse público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con al menos cinco días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de la entrevista provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de la misma quienes no lo hicieren, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente/a del Tribunal.

#### 7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso y la baremación del mismo será la establecida para cada una de las plazas.

#### 8. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, los Tribunales publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los/as aspirantes propuestos/as por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de plantilla del Ayuntamiento de Totalán.

#### 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones relativas al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.

#### 10. Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forme establecida por la vigente LRJ-PAC.

#### 11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

Plazas vacantes que se convocan:

##### 1. Operario/a de Servicios Múltiples:

Número de vacantes: 2 (jornada completa).  
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o de estudios primarios.  
Grupo: Cinco.  
Derechos de examen: 30 euros.

##### 2. Operario/a Limpiador/a de Edificios y Espacios Públicos Municipales:

Número de vacantes: 2 (jornada parcial 5 horas día/25 horas semana).  
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o de estudios primarios.  
Grupo: Cinco.  
Derechos de examen: 30 euros.

#### BAREMACIÓN DEL CONCURSO EN TODAS LAS PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

Fase Primera:

##### A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Totalán, en plaza o puesto de trabajo de iguales cometidos al vacante convocado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública local, en plaza o puesto de trabajo de iguales cometidos al vacante convocado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, distinta de la Local, en plaza o puesto de trabajo de iguales cometidos al vacante convocado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,16 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas en plaza o puesto de trabajo de iguales cometidos, acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificación de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificación del Organismo competente: 0,14 puntos.

La puntuación máxima a obtener por experiencia profesional será de 5 puntos.

##### B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u otras entidades públicas o privadas en colaboración con la Administración, debidamente acreditados. Cada hora tendrá una valoración de 0,05 puntos. Si en la certificación acreditativa no se expresa el número de horas, se considerará con la puntuación mínima y si la duración se expresa en días, se considerará una equivalencia de 5 horas por cada día de duración.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

##### Fase Segunda: Entrevista personal.

En esta fase del procedimiento selectivo, el Tribunal preguntará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con su currículo y además, sobre cualquiera de las tareas propias del puesto al que aspira, valorándose los conocimientos y la capacidad y disposición para el puesto de trabajo a desarrollar.

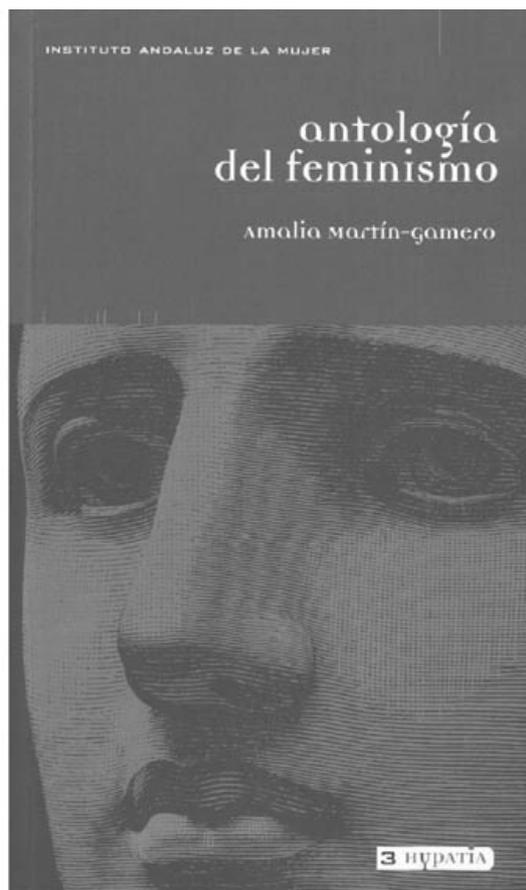
La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

Totalán, 21 de noviembre de 2006.- El Alcalde.

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

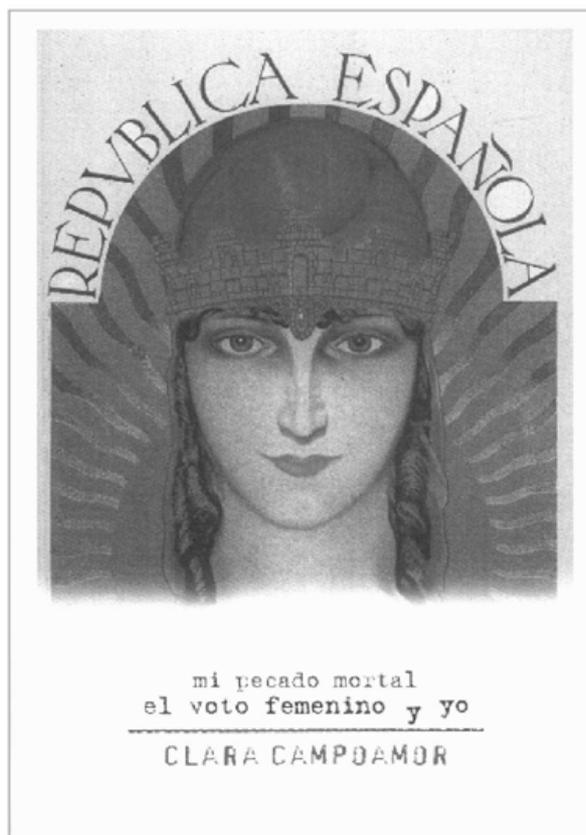
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63